1 60

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 19 de Julio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5271

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, prévia presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El P.E. tiene el honor de dirigirse á V.H. acompañando un Proyecto de Ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 23.048,67 %) veintitrés mil cuarenta y ocho

pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, con destino al pago del saldo de la cuenta que por provisión de libros á la Aduana de la Capital, se adeuda á la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco.

El P. E. en atención á las razones de urgencia que motivan este pedido, se permite interesar sobre él la preferente atención de V. H. y espera una sanción favorable en la forma del adjunto Proyecto de Ley.

Dios guarde á V.H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 23.048,67 m/n) veintitres mil cuarenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, con destino al pago del saldo de la cuenta que por provisión de libros á la Aduana de la Capital, se adeuda á la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando un Proyecto de Ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 374.597.69 m/n) trescientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, con el siguiente destino:

	$ m/n
Para refuerzo del Inciso 1, Item 6, Anexo E. del Presupuesto General vigente...............	25000 —
Para refuerzo del Inciso 6, Item 6, Anexo E. del Presupuesto General vigente...............	26000 —
Para abonar á la Sucesión del Ingeniero Carlos Maschwitz el importe de sus honorarios por la preparación del proyecto, dirección é inspección de las instalaciones para calefacción y refrigeración de la Escuela Práctica de Medicina y Morgue.	24587 27
Para pago del déficit producido con motivo de la creación de Escuelas en los Territorios Nacionales..................	299010 42
	374597 69

En los antecedentes adjuntos hallará V. H las razones que motivan estos pedidos y son esas mismas las que invoca el P. E. para solicitar de V. H. el preferente despacho del proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 374.597.69 m/n) trescientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, con el siguiente destino:

	$ m/n
Para refuerzo del Inciso 1, Item 6, Anexo E. del Presupuesto General vigente...............	25000 —
Para refuerzo del Inciso 6, Item 6, Anexo E. del Presupuesto General vigente...............	26000 —
Para abonar á la Sucesión del Ingeniero Carlos Maschwitz el importe de sus honorarios por la preparación del proyecto, dirección é inspección de las instalaciones para calefacción y refrigeración de la Escuela Práctica de Medicina y Morgue.	24587 27
Para pago del déficit producido con motivo de la creación de Escuelas en los Territorios Nacionales..................	299010 42
	374597 69

Art. 2º Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad Forestal Argentina—Aceptación de una letra caucional

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la solicitud de la Sociedad Forestal Argentina para que se le exima del impuesto de sellos prescripto por el Art. 19 de la Ley Nº 4927; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que el impuesto que corresponde hacer efectivo, según resulta de lo manifestado por el solicitante, es el aplicado á la escrituración de los contratos de sociedad (Art. 19 de la Ley);

Que, tratándose de un impuesto y no estando facultado el Poder Ejecutivo para acordar la exoneración pedida no obstante reconocerse los nobles propósitos de la institución recurrente, sólo procede dar facilidades á la misma para evitarle erogaciones, en tanto solicita del Honorable Congreso la exención de gravamen;

Que el Decreto de 5 de Marzo último, á que se hace referencia en las presentes actuaciones, como precedente favorable al pedido que se formula, no acordaba exención alguna de impuesto, estableciéndose únicamente: que, en el caso sometido á la consideración del P. E., no correspondía hacer efectivo gravamen alguno;

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que acepte de la Sociedad Forestal Argentina una letra caucional por el impuesto que le corresponde abonar en virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Nº. 4927, acordándosele un plazo de (6) seis meses, dentro del cual podrá obtener del H. Congreso la exoneración pedida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración de Contribución Territorial, Patente y Sellos.—Ampliación de local para oficinas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que se le autorice á extender las instalaciones de la Oficina de Sellos á la parte alta de la casa calle Balcarce Nº. 167, extensión necesaria debido á la estrechez del local que actualmente ocupa dicha oficina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para ocupar el piso alto de la casa calle Balcarce Nº. 167, mediante el pago de la suma de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional de alquiler mensual y con destino á la ampliación de las instalaciones de la Oficina de Sellos.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos—Separación de un empleado

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Subinspector de distrito de la Primera Zona, Sección 1ª de la Inspección General de la Capital de la Administración de Impuestos Internos, D. Antonio Supisiche, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez de Paz de la Sección 1ª de esta Capital, en el juicio seguido por el Banco Habilitador del Río de la Plata, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la Resolución de 17 de Mayo último, para que normalizara su situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Subinspector de Distrito de la 1ª Zona de la Inspección General de la Capital de la Administración de Impuestos Internos, D. Antonio Supisiche.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Orán—Separación de empleados

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Resultando de lo manifestado por la Receptoría de Rentas Nacionales de Orán que los Guardacordilleras de 2ª, Sres. Francisco Alemán y Benito Ontiveros carecen de las condiciones de idoneidad indispensable para poder desempeñar con corrección y actividad las funciones que les están encomendadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan separados de sus puestos los Guardacordilleras de 2ª de la Receptoría de Rentas Nacionales de Orán, señores Francisco Alemán y Benito Ontiveros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital — Separación de un empleado

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Encontrándose suspendido en el ejercicio de sus funciones, el Guardaalmacén (interino) del Depósito del F. C. Lenders y Cía., dependiente de la Aduana de la Capital, D. Manuel T. Maldonado, con motivo del embargo mandado trabar por el Sr. Juez de Paz de la

sección 7ª de esta Capital, en el juicio seguido por Dª María Garacotche sobre cobro de pesos, y habiendo fenecido el plazo que le fué acordado por Resolución de 17 de Mayo último, para que normalizara su situación, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á lo ordenado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto el Guardaalmacén (interino) del Depósito del F. C. Lenders y Cía., dependiente de la Aduana de la Capital, D. Manuel T. Maldonado.

Art. 2º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 de Febrero de 1908, por el que se concede licencia por tiempo indeterminado, al Guardaalmacén (titular) D. Manuel Maldonado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese ocho días de licencia, con goce de sueldo, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Isidro González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Delfín Besio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Concepción del Uruguay — Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese diez y siete días de licencia, con goce de sueldo, al Vista Auxiliar de la Aduana de Concepción del Uruguay, D. Eduardo Nadal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario—Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Guardaalmacén «Túneles de Pinasco» dependiente de la Aduana del Rosario, D. José Ferrer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Prórroga de licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto el pedido de prórroga de licencia, por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por cuatro meses, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto de 13 de Mayo último, la licencia que goza el Escribiente de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, Don Raúl Fragueiro, á contar del 27 de Junio próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese veinte días de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Alfredo E. Gerding.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración General de Impuestos Internos—Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Subinspector de distrito Sección 7ª (25 de Mayo) de la Administración General de Impuestos Internos, D. Paulino Caballero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Contabilidad de Ferrocarriles—Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, al Subinspector de la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles D. Eduardo Baldini, que actualmente presta servicios en la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de San Pedro—Licencia por asuntos propios

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese veinte días de licencia, de conformidad con el Art. 13 del Decreto de 13 de Mayo último, al Guarda de 4ª del Resguardo de la Receptoría de San Pedro, D. Luis A. Kattau.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la renuncia interpuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Liquidador de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Julio Amadeo Vieyra, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de Administración de la misma, Don Pedro Hidalgo y en su lugar, al Sellador de la Oficina de Valores, D. Jorge Máspero Castro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Alcaidía de la Aduana de la Capital, D. Cándido Pelliza; y nómbrase para reemplazarlo, en comisión por el término de un año, al actual Escribiente interino, D. Pedro A. Picardo, que ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de La Plata—Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese ocho días de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar de la Aduana de La Plata, D. José E. González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Campana—Licencia por asuntos propios

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese veinticinco días de licencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto de 13 de Mayo último, al Guarda 2º del Resguardo de la Receptoría de Campana, D. José Garay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Puerto Brugo—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la renuncia presentada y lo propuesto por la Receptoría de Pueblo Brugo, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda Yesería Zerba, en Puerto Piraguá, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales de Pueblo Brugo, D. Camilo Pacé; y nómbrase en su reemplazo, por el término de un año en comisión, á D. Pedro J. Etcheverry, quien ha justificado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Rentas de San Pedro—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

En vista de lo manifestado por la Receptoría de Rentas Nacionales de San Pedro, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de empresas particulares de la Receptoría de Rentas Nacionales de San Pedro, á D. José V. Ruiz Moreno, quien ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la renuncia presentada; y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Instructor de sumarios de la Oficina Asesoría y sumarios de la Administración General de Impuestos Internos, D. Luis María Irigoyen Temkinson; y nómbrase en su reemplazo, al Auxiliar de Inspector de la Primera Zona, Sección 1ª de la misma, D. Camilo Boneo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Contaduría General—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la renuncia presentada; y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada, por el Oficial de 5ª de la División Contadores Fiscales de la Contaduría General de la Nación, D. Manuel P. Goyena; y nómbrase en su reemplazo, al Escribiente de la División Guerra de la misma, D. José M. Lucero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de La Plata — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 17 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de La Plata: Guarda 3º del Resguardo, en reemplazo de D. Ricardo Gutiérrez, que falleció, al Guarda de la Empresa «River Plate Coaling y Cía.», D. Carmelo F. Heredia, dependiente de la misma; en lugar de éste, al Guarda de 4ª del Resguardo, D. León A. Beret; en vez de éste, al Liquidador D. Manuel Dessein, y para ocupar este puesto, á D. Vicente P. Coloma, en comisión por el término de un año, quien ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de fecha 13 de Mayo último, ante la misma Aduana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Dirección y Conservación del Puerto de la Capital.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de 3ª de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Demetrio Ferreyra y nómbrase en su reemplazo, al ex-Auxiliar de la misma D. Luis A. Castells, declarado cesante por Decreto de 13 de Junio último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata—Confirmación de empleados

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto que la Administración de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, eleva la nómina del personal que ha nombrado provisoriamente durante el mes de Junio último, de conformidad con la autorización que le fué acordada por Decreto de 10 de Marzo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmanse en sus puestos á los empleados nombrados por la Administración de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, señores:

Serafín Rio, Guinchero $ 80 Item 4, Junio 1º.

Alberto María, Revisador de vehículos $ 80, Item 5, Junio 1º.

Antonio Erro, Cambista de 1ª, $ 100, Item 5, Junio 14.

Mariano Maressi, Cambista de 2ª, $ 85, Item 5, Junio 23.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Exoneración del pago de impuesto territorial á varias asociaciones

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Vistas las solicitudes de los Colegios: Lacordaire y Sagrado Corazón de Jesús, Iglesia Ortodoxa, Hermanas de Misericordia, Círculo Central de Obreros y Sociedad Educacionista Alemana, para que se les conceda la exoneración del impuesto territorial correspondientes á las fincas de su propiedad ubicadas respectivamente en las calles: Viamonte 856 y Esmeralda 650, Callao 1270/74, Juncal 1858, Rio Bamba 1261 y Arenales 1877, Brasil 315, Salguero 550, Junín 1063, y Cangallo 2157/81; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se encuentran comprendidas en los Incisos a) y p) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre Contribución Territorial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la exoneración solicitada, con excepción de la que corresponde á la finca de la calle Arenales 1877, por no estar destinada á escuela, según informe del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 4ª de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar en la cuarta parte de los haberes que perciben los empleados de la Aduana de la Capital, Sres. Mario R. de Zavalía y Francisco Vec-

chiarelli, en el juicio que le sigue D. Pedro Pujol, sobre cobro de pesos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar de la fecha, la resolución de Junio 2 ppdo., por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar 2º de la Aduana de la Capital, Don Mario R. de Zavalía.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Aduana de la Capital, para que agregue á éste el expediente Nº 1065, Letra J, año 1911 y fecho, vuelva para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Tomás Russo.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. D. Tomás Russo para que se le autorice á expender sellos en la librería y bazar que tiene instalado en la calle Almirante Brown Nº 899; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la partida que asigna el Presupuesto para el pago de comisiones por venta del mismo está agotada, no siendo de necesidad, por otra parte, la creación de nuevas sucursales.

Que además el radio á que se refiere el peticionante está servido por la sucursal del Banco de la Nación Argentina,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su archivo, previa reposición de fojas.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Jubilación de Dª Julia M. Sanguinetti

Buenos Aires, 23 de Junio de 1911.

Visto este expediente, en que Dª Julia M. Sanguinetti de Acosta solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como Maestra de Instrucción Primaria;

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 9 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % noventa y cinco por ciento del sueldo ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, á Dª Julia Sanguinetti de Acosta, Maestra de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, 17 de Julio de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por doña Julia M. Sanguinetti de Acosta, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % noventa y cinco por ciento del sueldo ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, á Dª Julia M. Sanguinetti de Acosta, Maestra de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Instituto Nacional de Ciegos—Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de piano del Instituto Nacional de Ciegos, Sr. Vicente Scaramuzza, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Carlos F. Pedrell.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Capital.—Nombramiento de Catedrático de Derecho Civil.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista la terna formulada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires para la provisión de la cátedra de Derecho Civil, aprobado por el Consejo Superior de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Derecho Civil, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la citada Universidad, al Dr. Jesus H. Paz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Facultad de Ciencias Físicas de La Plata—Nombramiento de Catedrático de Termodinámica aplicada.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista terna que antecede formulada por la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad Nacional de La Plata, para la provisión de la cátedra de «Termodinámica aplicada», vacante en dicha Facultad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Termodinámica aplicada, en la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad citada, al Ingeniero Señor Ricardo J. Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas—Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 17 de Julio de 1911.

Vista la terna que antecede formulada por la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómica de la Universidad Nacional de La Plata, para la provisión de la cátedra de Hidráulica (2º curso), vacante en dicha Facultad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Hidráulica (2º curso) de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad citada, al Ingeniero Sr. José A. Medina.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Industrial de la Nación—Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

A fin de proveer una cátedra de Contabilidad en la Escuela Industrial de la Nación, vacante por fallecimiento del Sr. Rafael F. Polito que la desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Contabilidad en el mencionado Establecimiento, al Contador Público Sr. Eduardo Sanguinetti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Industrial de la Nación. Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 17 de Julio de 1911.

Vista la nota que antecede elevada por la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Construcciones de dicho Establecimiento, Ingeniero Sr. Mauricio Durrieu, y nómbrase para reemplazarlo al Señor Ingeniero Juan A. Briano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Comercial de Mujeres—Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

A fin de proveer el puesto de Profesor de Contabilidad, vacante en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, por fallecimiento del Sr. Rafael F. Polito, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Contabili

dad en el expresado establecimiento, á la Señorita Rosa Scorza.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Industrial de la Nación—Confirmación de un Profesor de Física

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Visto lo manifestado por el Director de la Escuela Industrial de la Nación en la nota que antecede, y á fin de regularizar la situación del Profesor que con carácter de interino se halla al frente de la cátedra de Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase con carácter de Profesor titular de la cátedra de Física que tenía á su cargo el Dr. Genaro Sisto, en la Escuela Industrial de la Nación, al Sr. Ingeniero Tomás González Roura.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba—Nombramiento de Auxiliar

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Srta. María Elisa Cires, del puesto de Auxiliar de Secretaría que desempeñaba en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, y nómbrase en su reemplazo á la Señorita Rosa del Prado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.—Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.

A fin de proveer las cátedras vacantes en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido Establecimiento:

Profesores de Castellano, á los Dres. Mariano de Vedia y Mitre y Angel S. Pizarro; dejando éste vacante la cátedra de igual asignatura que desempeña en la Escuela Superior de Comercio Sud de la Capital, y nombrándose en su reemplazo, Profesor de Castellano, al Dr. Juan G. Valenzuela.

Profesor de Aritmética, al Sr. Ramón S. Igarzábal.

Profesores de Francés, á los Sres. Carlos Hauron, José María Cantilo, Félix Sa'averry y Sra. Fiablé Gache.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional de San Juan—Nombramiento de Secretario y Profesores de Castellano y Psicología.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.

A fin de proveer la Secretaría y las cátedras vacantes en el Colegio Nacional de San Juan, por fallecimiento del Sr. Pedro C. Ramírez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar los referidos cargos:

Secretario, Bibliotecario y Tesorero, al Sr. Sebastián E. Alvo.

Profesor de Castellano, al Sr. José Chirapozú.

Profesor de Psicología, al Sr. Daniel S. Aubone.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional Mariano Moreno—Nombramiento de Profesores de Castellano

Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.

A fin de proveer las cátedras de Castellano, vacantes en el Colegio Nacional Mariano Moreno por jubilación del Sr. Tobías Garzón que las desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de Castellano en dicho Establecimiento, al Sr. José A. Casarino y al Dr. Rafael Ruiz de los Llanos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional de Mendoza—Renuncia y nombramiento de Profesores de Historia y Literatura.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.

Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis C. Lagomaggiore, del puesto de Profesor de Ciencias y Letras, que desempeñaba en el Colegio Nacional de Mendoza; y nómbrase en su reemplazo, Profesor de Historia Americana, al Sr. Demetrio J. Herrera, y Profesor de Literatura, al Dr. Pedro T. Lucero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Mariano G. Calvento—Concesión sin efecto en Roca

Buenos Aires, 14 de Julio de 1911.

Exp. M-145.—Vistas las constancias de este expediente, traído al despacho por excusación del Sr. Ministro de Agricultura; oídos los dictámenes de los Asesores legales del P. E. é informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, y

Considerando:

Que D. Mariano G. Calvento, concesionario del lote Nº 377 de la colonia General Roca, no ha cumplido las formalidades impuestas por la concesión, en el tiempo transcurrido desde que le fué adjudicada;

Que existiendo varios interesados en la concesión del lote referido y no estando obligado el Poder Ejecutivo á reconocer pretendidos derechos de preferencia, es conveniente hacer su adjudicación en la licitación ó remate público, en atención á la valorización de esas tierras como consecuencia de las obras de riego á realizarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 377 de la colonia General Roca, verificada por Decreto de fecha 8 de Octubre de 1910, en favor del Dr. Mariano G. Calvento, y ofrézcase en venta en licitación pública.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Ministerio de Agricultura.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Osvaldo T. Molinas—Se le concede seis meses de licencia y se nombra reemplazante al señor Carlos Giménez Pastor.

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la nota que antecede; y atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, D. Osvaldo T. Molinas, y nómbrase en su reemplazo, á D. Carlos Giménez Pastor.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Gamaliel Vallejo y David Barella—Se les nombra Ayudantes en los Viveros de La Rioja y Catamarca, respectivamente.

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudantes para los Viveros de La Rioja y Catamarca, respectivamente, á los Sres. Gamaliel Vallejo y David Barella, con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n.).

Art. 2º Este gasto deberá imputarse al Anexo H, Inciso 4, Item 27 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Compagnie Internationales des Borax—Aprobación de mensura

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología, eleva para su aprobación el acta y la diligencia de mensura de la mina nueva en depósito conocido de borato, denominada «Juancito», situada en el distrito minero de Cauchari del Territorio de Los Andes, y perteneciente á la Compagnie Internationale des Borax, concesionaria de la Cuevitas Trading Co., y resultando de lo informado que los errores de copia de que adolece el acta, han sido salvados en la diligencia de mensura acompañada, por el Inspector de Minas que practicó la operación, por lo cual no hay inconveniente en aprobarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la mina nueva en depósito, conocido de borato, denominada «Juancito», situada en el distrito minero de Cauchari, del Territorio de Los Andes, y perteneciente á la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de la Cuevitas Trading Co., que ha sido efectuada por un Inspector de la División de Minas, Geología é Hidrología, conforme á las disposiciones vigentes, y á sus efectos, vuelva á la citada División, la que deberá inscribir

también la diligencia de mensura respectiva, exigiendo de la Compañía interesada, la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Leonidas Castros—Se le nombra Secretario de Inmigración en el Territorio de Formosa y en su reemplazo se nombra al Sr. Manuel M. Moreno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de Inmigración en el Territorio de Formosa, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), al actual Secretario de la Comisión de Inmigración de San Juan, D. Leonidas Castros, debiendo imputarse esta suma al Anexo L, Inciso Unico, Item 1º del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Nómbrase Secretario de la Comisión de Inmigración de San Juan, en reemplazo del Sr. Leonidas Castros, al señor Manuel M. Moreno.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Compagnie Internationale des Borax—Aprobación de mensura

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología, eleva para su aprobación el acta y la diligencia de mensura de la mina nueva en depósito conocido de borato, denominada «María Teresa», situada en el distrito minero de Caucharí del Territorio de Los Andes, y perteneciente á la Compagnie Internationale des Borax, concesionaria de la Cuevitas Trading Co., y resultando de lo informado que los errores de copia de que adolece el acta, han sido salvados en la diligencia de mensura acompañada, por el Inspector de Minas que practicó la operación, por lo cual no hay inconveniente en aprobarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la mina nueva en depósito conocido de borato, denominada «María Teresa», situada en el distrito minero de Caucharí, del Territorio de Los Andes, y perteneciente á la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de la Cuevitas Trading Co., que ha sido efectuada por un Inspector de la División de Minas, Geología é Hidrología, conforme á las disposiciones vigentes, y á sus efectos, vuelva á la citada División, la que deberá inscribir también la diligencia de mensura respectiva exigiendo de la Compañía interesada, la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Compagnie Internationale des Borax—Aprobación de mensura

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología, eleva para su aprobación el acta y la diligencia de mensura de la mina nueva en depósito conocido de borato, denominada «Archibald», situada en el distrito minero de Caucharí del Territorio de Los Andes, y perteneciente á la Compagnie Internationale des Borax, concesionaria de la Cuevitas Trading Co., y resultando de lo informado que los errores de copia de que adolece el acta, han sido salvados en la diligencia de mensura acompañada, por el Inspector de Minas que practicó la operación, por lo cual no hay inconveniente en aprobarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la mina nueva en depósito, conocido de borato, denominada «Archibald», situada en el distrito minero de Caucharí, del Territorio de Los Andes, y perteneciente á la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de la Cuevitas Trading Co., que ha sido efectuada por un Inspector de la División de Minas, Geología é Hidrología, conforme á las disposiciones vigentes, y á sus efectos, vuelva á la citada División, la que deberá inscribir también la diligencia de mensura respectiva, exigiendo de la Compañía interesada, la reposición de sellos correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ignacio Fernández — Venta sin efecto en la Pampa

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Ignacio Fernández, adquirente de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 17, letra C, fracción A, sección XIX, del Territorio de la Pampa, solicita se le acuerde una prórroga de un año, para el pago de la última letra que firmó, como parte del precio de esas tierras, vencida el 30 de Octubre de 1910, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 20 de Abril ppdo., se ha establecido que los pedidos de prórroga para el pago de las letras firmadas, sólo podrán tomarse en consideración siempre que los interesados hayan cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben las disposiciones vigentes y en consecuencia, se trate de un verdadero colono;

Que por lo tanto, no corresponde acceder á lo solicitado, por cuanto el recurrente ha incurrido en la sanción establecida en los artículos 10 de la Ley Nº 4167 y 58 del Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta, toda vez que la inspección practicada ha comprobado que la tierra de que se trata, no obstante haber transcurrido cinco años, desde la fecha de su adjudicación, se encuentra baldía y además el interesado no ha abonado á su vencimiento la letra para cuyo pago solicita la prórroga;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, la venta acordada á don Ignacio Fernández, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 17, letra C, fracción A, Sección XIX, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Jacques Feray—Mensura practicada por el Ingeniero Norberto B. Cobos en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Jacques Feray, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 20.000 hectáreas de que es arrendatario, en el lote Nº 92, Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Jacques Feray, en el lote Nº 92, Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Walter Reeve—Se le exime de presentar mensura en Río Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Walter Reeve, solicita se le exima de la obligación de mandar ejecutar la mensura de la superficie de 20.000 hectáreas, que le fué adjudicada en arrendamiento en el lote Nº 52, Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, en razón de que dicha mensura ha sido practicada anteriormente, y

Resultando:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Tierras y Colonias, el hecho aseverado por el recurrente, es exacto y que la respectiva diligencia de mensura fué aprobada por Decreto de Julio 2 de 1909, por lo que no habría objeto en obligarle á cumplir nuevamente con la obligación impuesta por el artículo 3º de su contrato aprobado por Decreto de fecha 9 de Mayo de 1910; atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exímese á D. Walter Reeve, de la obligación de presentar la mensura de las veinte mil hectáreas de que es arrendatario en el lote Nº 52, Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Fernando Ledesma — Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Fernando Ledesma, para el arrendamiento sin derecho á compra, de una extensión de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Sur del lote seis y mitad Norte del quince, fracción C, Sección XXI, del Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se ges-

tiona, es fiscal y libre de adjudicación, estando comprendida dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Fernando Ledesma, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho á compra á la terminación del mismo, de una superficie de diez mil hectáreas ubicada en la mitad Sur del lote seis y mitad Norte del lote quince, fracción C, Sección XXI, del Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Eugenio De Biedermann—Mensura de 20.000 hectáreas en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Eugenio De Biedermann, presenta la diligencia de mensura prácticada por el Ingeniero don Norberto B. Cobos, de las 20.000 hectáreas de que es arrendatario, en el lote 86, zona Norte, del río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Eugenio De Biedermann, en el lote Nº 86, Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Juan Carlos Gómez — Mensura de 20,000 hectáreas en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Juan Carlos Gómez, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 20.000 hectáreas que le fueron adjudicadas en arrendamiento en el lote Nº 53, Zona Sur, del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Juan Carlos Gómez, en el lote Nº 53, Zona Sud, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Hermann Hentsch — Mensura de 20 000 hectáreas en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Hermann Hentsch, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 20.000 hectáreas de que es arredatario, en el lote Nº 57, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido ejecutada correctamente, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas de que es arrendatario D. Hermann Hentsch, en el lote Nº 87, Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Edgar Dreyfus—Mensura de 20.000 hectáreas en Río Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Edgar Dreyufs, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 20.000 hectáreas de que es arrendatario en el lote Nº 93, Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Edgar Dreyfus, en el lote Nº 93, Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Juan A. Wohlers (hijo)—Mensura practicada en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Juan A. Wohlers (hijo), presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 16.000 hectáreas aproximadamente, de que es arrendatario en el lote Nº 1, Zona Sur, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que de la citada operación ha resultado un excedente de superficie equivalente á 384 hectáreas, 86 áreas, 99 centiáreas, correspondiendo, en consecuencia, hacer constar que el arrendamiento acordado al recurrente por Decreto de fecha 30 de Abril de 1907, es por la extensión de 16.384 hectáreas 86 áreas, 99 centiáreas, en vez de las 16.000 hectáreas aproximadamente á que se hace referencia en el Decreto mencionado;

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, habiendo el interesado abonado la suma proporcional correspondiente al excedente de superficie hallado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las diez y seis mil trescientos ochenta y cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas, noventa y nueve centiáreas, (16.384 hs., 86 as., 99 cs.), arrendadas á D. Juan A. Wohlers (hijo), en el lote Nº 1, Zona Sur, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo entenderse que la superficie objeto del contrato celebrado con el Sr. Wohlers (hijo), es la que ha resultado de la mensura que se aprueba y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Antonio Retes—Venta sin efecto de 2.500 hectáreas en el Territorio de la Pampa

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Retes, comprador de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 14, letra D, fracción C, sección XXIII, del Territorio de la Pampa, solicita se le acepte el pago de la cuarta letra que firmó, como parte del precio de esas tierras, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 20 de Abril ppdo., se ha establecido que los pedidos de prórroga para el pago de las letras firmadas sólo podrán tomarse en consideración siempre que los interesados hayan cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben las disposiciones vigentes y en consecuencia, se trate de verdaderos colonos;

Que por lo tanto no corresponde acceder á lo solicitado, por cuanto el recurrente ha incurrido en la sanción establecida en los Arts. 10 de la Ley 4167 y 58 del Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta, toda vez que la inspección practicada ha comprobado que la tierra de que se trata, no obstante haber transcurrido más de cinco años, desde la fecha de su adjudicación, se encuentra baldía y además el interesado no ha abonado á su vencimiento las dos últimas letras,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, la venta acordada á D. Antonio Retes, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 14, letra C, fracción C, sección XXIII, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

División de Minas, Geología é Hidrología—Nombramiento del Inspector Roberto de Bacquencourt.

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Minas, de 2ª clase de la División de Minas, Geología é Hidrología á D. Roberto de Bacquencourt, en reemplazo del Ingeniero Juan F. Baruabé y mientras duren los efectos del Decreto de fecha 10 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Pablo Faverio.—Aceptando su renuncia y nombrando en su reemplazo á Raúl E. Mosconi

Buenos Aires, Julio 17 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 2º Acéptase la renuncia del Subinspector Veterinario de la División de Ganadería, Dr. Pablo Faverio y nómbrase en su reemplazo al Dr. Raúl E. Mosconi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Sebastian Muñoz—Pedido de título de propiedad denegado

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Sebastian Muñoz, solicita título de propiedad de los lotes 19 y 20 del ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solicitado por cuanto la Inspección practicada ha comprobado que el recurrente, no cultiva ni ocupa personalmente esos lotes;

Que en atención á que el concesionario ha introducido algunas mejoras, puede acordársele un plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige su concesión, como asimismo regularizar su deuda; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

SE RESUELVE:

No ha lugar por ahora al título de propiedad que solicita D. Sebastian Muñoz de los lotes 19 y 20 del ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que fije un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones que prescribe la Ley 4167, como asimismo le exija la regularización de su deuda.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO SÁENZ.

Thoralf M. Tvethe — Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones de población en el pueblo San Antonio Oeste.

Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Thoralf M. Tvethe, solicita se le conceda una prórroga hasta el 31 de Octubre próximo, para cumplir con las obligaciones de población, en el solar B, manzana Nº 25, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario por Decreto de fecha 18 de Julio de 1910; y atentas las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente, á la Dirección General de Tierrras y Colonias, para que fije al recurrente, un plazo improrrogable hasta el 31 de Octubre del corriente año, dentro del cual deberá cumplir con las obligaciones de población en el solar de que se trata, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

Publíquese en el Boletín Oficial

MARIO SÁENZ.

Valentín Virasoro—Plazo para el cumplimiento de las obligaciones de población en el pueblo San Antonio Oeste.

Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Valentín Virasoro, solicita se le conceda una prórroga hasta el 30 de Noviembre próximo para cumplir con las obligaciones de población, en el solar D, manzana Nº 24, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario por Decreto de fecha 19 de Julio de 1910; y atentas las razones invocadas, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente, á la Dirección General de Tierrras y Colonias, para que fije al recurrente, un plazo improrrogable hasta el 30 de Noviembre próximo, dentro del cual, deberá cumplir con las obligaciones de población en el solar de que se trata, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO SÁENZ.

Rodolfo González Castaño — Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones de población en el pueblo San Antonio Oeste.

Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Rodolfo González Castaño, solicita se le conceda una prórroga hasta el 31 de Octubre próximo, para cumplir con las obligaciones de población, en el solar C, manzana Nº 24, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario por Decreto de fecha 21 de Julio de 1910; y atentas las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente, á la Dirección General de Tierrras y Colonias, para que fije al recurrente, un plazo improrrogable hasta el 31 de Octubre próximo, dentro del cual, deberá cumplir con las obligaciones de población en el solar de que se trata, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO SÁENZ.

Jorge Moore y Cía.—Aceptación de una casa para oficina

Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que los señores Jorge Moore y Cía., ofrecen gratuitamente al Gobierno Nacional, con destino á la instalación de la Oficina de Tierras, Inmigración y Defensa Agrícola del Territorio de la Pampa, el edificio de que instruye la nota que precede, ubicado en Macachín, asiento de esa Oficina, y

Resultando:

Que no existe inconveniente en aceptar ese ofrecimiento, desde que el edificio reune las condiciones necesarias y la propuesta generosa de que se trata, se formula por el tiempo que el Gobierno lo estime conveniente, sin retribución alguna,

SE RESUELVE:

Aceptar el ofrecimiento formulado por los Sres. Jorge Moore y Cía., del edificio de su propiedad, ubicado en Macachín, Territorio de la Pampa, con destino á la instalación de la Oficina de Tierras, Inmigración y Defensa Agrícola del expresado Territorio.

Dirigir nota á los Sres. Jorge Moore y Cía., transcribiéndoles el presente decreto y agradeciéndoles especialmente su generoso ofrecimiento.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO SÁENZ.

Juan P. Facio—Licencia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses al Profesor interno de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, Ingeniero Juan P. Facio y nómbrase en su reemplazo por dicho tiempo al Ingeniero Jorge Coronado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Lindewedel y Bohres—Mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw de las 20.130 hectáreas, 45 áreas, en el Río Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente en el que los Sres. Lindewedel y Bohres, presentan la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Carlos E. Shaw, de las 20.000 hectáreas de que son arrendatarios en el lote Nº 72, zona Sur, del Rio Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que de la citada operación, ha resultado un excedente de superficie equivalente á 130 hectáreas, 45 áreas, correspondiendo en consecuencia, hacer constar que el arrendamiento acordado á los recurrentes por Decreto de Abril 8 de 1907, es por la extensión de 20.130 hectáreas, 45 áreas, en vez de las 20.000 hectáreas á que se hace referencia en el decreto mencionado;

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter tecnico que oponer á su aprobación, habiendo los interesados abonado la suma proporcional correspondiente al exceso de superficie hallado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las veinte mil ciento treinta hectáreas, cuarenta y cinco áreas, concedidas en arrendamiento á los Sres. Lindenwedel y Bohres, ubicadas en el lote Nº 72, Zona Sur, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, debiendo entenderse que la superficie objeto del contrato celebrado con los citados señores, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ingeniero Victorino Pérez Díaz—Mensura en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Joaquín M. Dieguez, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Victorino Pérez Díaz, de las 2.500 hectáreas que le fueron adjudicadas en venta directa, en el ángulo Sud-este, del lote Nº 6, fracción B, Sección D II, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Victorino Pérez Díaz, de las dos mil quinientas hectáreas, adjudicadas en venta directa á D. Joaquín M. Dieguez, en el ángulo Sud Este, del lote Nº. 6, fracción B, Sección D II, del Territorio del Chubu, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ricardo Hofer—Mensura en el Río Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Ricardo Hofer, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 20.000 hectáreas de que es arrendatario en el lote Nº 94, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Ricardo Hofer, en el lote Nº 24, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Empresa Wayss y Freytag.—Modificación en los pisos y sótanos de los Depósitos en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 5518-P-911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta la conveniencia de modificar los pisos y los sótanos de los depósitos que la Empresa Wayss y Freytag, construye como ampliación de los existentes, en los extremos Norte y Sud de los Diques Nos. 1 y 2 del Puerto de la Capital, recubriéndolos con una capa de hormigón armado de diez centímetros de espesor y aplicando para estos trabajos, los precios fijados en el contrato celebrado con dicha Empresa, y

Considerando:

Que la modificación propuesta obedece al propósito de evitar las filtraciones subterráneas, que se han observado en dichos depósitos, cuyos pisos fueron proyectados en tierra, teniendo en cuenta el servicio á que se le destinaban;

Que la superficie á recubrir en los cuatro depósitos alcanza aproximadamente á 10.508 metros cuadrados, con un costo total de ($ 48.806 m/n) cuarenta y ocho mil ochocientos seis pesos moneda nacional;

Atento los informes producidos y lo dispuesto por los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Empresa constructora de las obras complementaria del Puerto de la Capital, Wayss y Freytag, procederá a llevar á cabo las obras de que se trata, por los precios fijados en el contrato respectivo.

Art. 2º El importe de los mismos que se estima en la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos seis pesos moneda nacional ($ 48.806 m/n), se certificarán en la forma de práctica y con imputación á la Ley Nº 5126.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos, agregándose á sus antecedentes.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Obras Hidraúlicas.—Renuncia aceptada

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 5423-H-911. — Vista la renuncia acompañada; y atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 1ª clase de la Dirección General de Obras Hidráulicas, al servicio de la Comisión del Plata Superior, Ingeniero Enrique Garat.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidraúlicas.—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 6477-H-911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndase á Dibujante de 1ª en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para prestar servicios en la Comisión del Paraná Inferior, con el sueldo mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, en reemplazo de D. Lorenzo Beffa, cuya renuncia se acepta, al Dibujante de 2ª de la misma Comisión, don Ernesto de Lisa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidraúlicas—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 6410-H-911.—Habiendo sido autorizada la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, por Decreto de fecha 24 de Mayo último, para ejecutar una variante en el conducto para toma de agua de la segunda sección del Dock Sud, cuya construcción fué autorizada por Decreto de 6 de Diciembre de 1909; y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector encargado de vigilar la construcción de la referencia, con ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional de sueldo mensual, por toda remuneración, al actual sobrestante de 1ª de la Comisión del Paraná Inferior, D. Domingo Filardi y con cargo á los fondos que la Compañía recurrente deberá depositar en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula c) del Decreto de 24 de Mayo citado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 5374-H-1911.—Debiendo darse principio en breve á la construcción de las obras del puerto de Mar del Plata, y siendo necesario designar el personal que ha de tener á su cargo la inspección y vigilancia de las expresadas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con tal objeto y dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el siguiente personal:

Ingeniero Inspector, al actual Jefe de la Comisión del Paraná Superior, Ingeniero Federico C. Beltrami, con el sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n).

Ingeniero de 1ª, con la asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n), al Ingeniero Bartolomé E. Giagnoni.

Contador, con quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), al Contador de 2ª de la Dirección General de Contabilidad, D. Arturo Invierno, quién deberá hacerse cargo de su puesto el 1º de Septiembre del corriente año.

Auxiliar, con ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), de sueldo mensual, al Auxiliar de la Dirección General de Obras Hidraúlicas, D. José R. Alcorta.

Art. 2º En los sueldos fijados por el artículo anterior, está comprendida toda remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viáticos ó sobresueldos.

Art. 3º Nómbrase Auxiliar de la Dirección General de Obras Hidraúlicas en reemplazo de D. José R. Alcorta, á D. Humberto Meogli, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n).

Art. 4º Fíjase en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), la suma para gastos de instalación por una sola vez y la de ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional para los gastos mensuales.

Art. 5º Los sueldos y gastos que se autorizan por el presente decreto se imputarán al Anexo L. inciso único, ítem 1, partida 60 del presupuesto vigente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 5189-H-911.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Auxiliar de 2ª clase en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para prestar servicios en la Comisión del Plata Superior, con el sueldo mensual de ($ 140 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente, en reemplazo de D. Armando Centeno, cuya renuncia se acepta, al Encargado de Libretas de la misma Comisión, D. José Degrossi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorización á la Sociedad «Fábrica de Ladrillos» de Zárate, para construir un muelle.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Exp. 5761-M-911.—Visto este expediente, por el que el Sr. Miguel Piñeiro Sorondo, se presenta en nombre de la Sociedad Anónima Fábrica de Ladrillos de Zárate, solicitando permiso para construir de acuerdo con el plano acompañado, un muelle de madera en el río Paraná, sobre la isla frente á Zárate, con destino al embarque de los productos provenientes de la fábrica.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el informe que antecede y la conformidad manifestada por el representante de la Sociedad recurrente, con las condiciones en que puede accederse á lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sociedad Anónima Fábrica de Ladrillos de Zárate, el permiso que solicita para construir el muelle de referencia, en las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo, dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la Sociedad recurrente, derecho alguno á reclamo é indemnización. La Sociedad queda obligada á extraer los materiales que formen el muelle, dentro del plazo prudencial que le fuere fijado por el Poder Ejecutivo, bajo pena de realizar éste la operación por cuenta de la Sociedad, quedando los materiales á su favor, para costear los gastos consiguientes.

b) El muelle se construirá de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban, no pudiendo la Sociedad introducirles modificación alguna sin consentimiento de la Inspección.

c) La obra será inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con cuyo objeto, la Sociedad deberá darle aviso con la anticipación necesaria de la fecha en que diera comienzo y término á la construcción.

d) La Sociedad pagará la patente é impuestos que le correspondan al muelle y se someterá á las disposiciones vigentes, ó que en adelante se dictaren y le fuesen relativas.

e) Las embarcaciones del Poder Ejecutivo, podrán utilizar el muelle sin pagar retribución alguna á la Sociedad.

f) La habilitación al servicio y las condiciones á que debe sujetarse el muelle, serán determinadas y autorizadas por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Aprobación de contratos

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Exp. 6272-H/911.—Vistos los contratos acompañados; y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Obras Hidráulicas con la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, Sres. Pedro Vasena é Hijos, José Solari (Hijo) y Juan y José Drysdale y Cía., para provisión de acero con destino al Depósito Central, en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Direccion General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Reparación de una draga

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 5686.—H/911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta haber llevado á cabo en el Taller Central, las modificaciones requeridas á la draga «209 C» por cuenta de su proveedor el Sr. Juan P. Bredius á fin de colocarla en condiciones de perfecto funcionamiento, cuyo costo asciende á la suma de nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 9.900 m/n),

Considerando:

Que al recibir la embarcación de que se trata se ha hecho, con un exceso de material de consumo que se detallan en la planilla adjunta que la Dirección Técnica estima conveniente adquirir avaluando en la suma de dos mil setenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 2075,33 m/n) por lo que en este caso correspondería al Sr. Bredius abonar únicamente, la diferencia entre el importe de las reparaciones efectuadas y el que resulta del material adquirido, ó sea la suma de siete mil ochocientos veinticuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 7.824,67 m/n),

Que habiendo oblado ya esta suma dicho señor en la Dirección General de Contabilidad, según constancias adjuntas, procede su acreditación á la cuenta correspondiente declarando cancelada la cuenta en gestión.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el temperamento adoptado de que instruyen las presentes actuaciones y dése por cancelada la cuenta por las reparaciones aludidas, debiendo acreditarse la suma de siete mil ochocientos veinticuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional depositada en la Dirección General de Contabilidad á la cuenta «Dragado Puerto Capital».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la mencionada Dirección, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión del Plata Superior.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 5 de 1911

Exp. 6453-D/11—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Ayudante de 1ª en la Comisión del Plata Superior con el sueldo mensual de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional en reemplazo de D. Alex den Dulk que pasó á desempeñar otro empleo al Sobrestante de 1ª de la misma Comisión, D. Santiago Debenedetti; para sustituir á éste con la asignación mensual de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional al Dibujante de 1ª D. Agustín Sasso y en su lugar con el sueldo mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional al actual Sobrestante de 1ª de las obras complementarias del Puerto de la Capital D. Constante Rosiaño.

Art. 2º Estos sueldos se imputarán al anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión del Plata Superior.—Suma para la Caja Auxiliar

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 5493-B/911.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

por la que manifiesta que la suma asignada para la Caja Auxiliar de la Comisión del Plata Superior, será insuficiente para atender los gastos menores é imprevistos de la misma, una vez iniciadas las obras de reconstrucción de los muelles de hormigón en la ribera Norte del Riachuelo, por lo que pide se le aumente en dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) más; y considerando que nada obsta para acceder á lo solicitado; de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) la suma que se asigna á la Caja Auxiliar de la citada Comisión, con imputación al Anexo I, Inciso 9, Item 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Sociedad Puerto del Rosario.—Resolución de 26 de Diciembre de 1910 sobre operaciones de carga y descarga en los muelles, sin efecto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 10350-F/910.—Visto este expediente por el cual la Sociedad del Puerto del Rosario solicita reconsideración de la resolución de fecha 26 de Diciembre último, dictada con motivo de la inhabilitación para operaciones de carga y descarga de los muelles que tenía en servicio en la zona de dicho puerto la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, dispuesta por la Sociedad recurrente en razón de haberse negado la Empresa aludida al pago de los derechos de eslingaje, y

Considerando:

Que los fundamentos aducidos por la Sociedad recurrente, para solicitar la revisión de la resolución de que se trata, se consideran ajustados á las prescripciones de la Ley y del Contrato respectivos, de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador de la Nación;

Que el Art. 35 del Contrato celebrado para ejecución de las obras, establece explícitamente la caducidad de hecho de todas las concesiones de muelles dentro de la zona del puerto, á menos que mediara convenio con la Sociedad para la prosecución de las operaciones de embarque y desembarque, con la aprobación, en cada caso, del Poder Ejecutivo;

Que aun cuando la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario no haya celebrado en su oportunidad el convenio de la referencia, ha venido, sin embargo, efectuando esas operaciones de acuerdo con la Sociedad; y en tales condiciones no sería prudente imponerle desde luego la deshabilitación de hecho de sus instalaciones, sin acordarle el tiempo indispensable para convenir con dicha sociedad las bases para el funcionamiento de aquéllas, si conviniera á sus intereses continuar utilizándolos;

Que por lo que respecta al pago de los derechos de eslingaje, cuya improcedencia sostiene la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, es al departamento de Hacienda á quien corresponde resolver el punto, en virtud del Decreto de fecha 17 de Agosto de 1910.

En mérito de las consideraciones apuntadas,

SE RESUELVE:

1º Dejar sin efecto, en todas sus partes, la Resolución de fecha 26 de Diciembre de 1910.

2º Declarar que el funcionamiento de los muelles de la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, como todo otro de propiedad particular dentro de la zona del puerto del Rosario está sujeto á la celebración de un acuerdo entre los interesados y la Sociedad, con la aprobación en cada caso del Poder Ejecutivo.

3º Acordar á la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario el plazo de quince días para celebrar con la Sociedad Puerto del Rosario el convenio á que se ha hecho referencia. Vencido este plazo la Sociedad podrá sin más trámite prohibir el funcionamiento de los muelles de la Empresa.

4º Prévia publicación en el Boletín Oficial y las comunicaciones que corresponde, pasen estos antecedentes al Ministerio de hacienda á los fines que indican los considerandos de la presente resolución.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Sociedad Puerto del Rosario.—Convenio celebrado con la Compañía Mercantil aprobado.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 6224-P/911.—Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, da cuenta haber alquilado desde el 1º de Enero del corriente año, tres tejadillos anexos á los galpones de exportación, dos á la casa A. E. Bunge y J. Born y uno á la Compañía General Mercantil Ltda., por la cantidad mensual de ($ 200 o/s) doscientos pesos oro sellado cada uno, ó sea á razón de dos pesos oro sellado ($ 2 o/s) el metro cuadrado; teniendo en cuenta que según lo informa la Dirección Técnica correspondiente, no existe inconveniente en que se apruebe la locación propuesta, considerando el precio fijado equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los convenios adjuntos celebrados por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario con la casa y Compañía Mercantil mencionadas para el arrendamiento de los tejadillos anexos á los galpones de exportación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 18 DE JULIO DE 1911

Boletín Judicial	$	526 80
Boletín Oficial	»	217 10
	$	743 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 17 de Julio de 1911	798.637 93	351.400 69	5.704 57	357.105 26	204.98
Total recaudado en el mes corriente	8.921.826 94	3.899.159 86	188.099 85	4.087 259 71	95 113 92
Total recaudado en el transcurso del año corriente	92.227 857 06	40 580 257 10	1.846 316 95	42 426.574 05	766.735 55

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo Bo: Gmo. Arzó Quintana, Contador-Interventor.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero..	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José M. Campos....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique S. Jouan...	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Oinochio.....	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Victor Sence.......	Alfredo Solari......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	Emilio Froutini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Rufino Varela (h)....	Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine..	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Sassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Caut......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo..	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarí........	Juan B. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Inizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Barnes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Cuelo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	José [illegible] ..	José F. Martino.....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará.

Número del día..	$	0.10
Número atrasado...	»	0.20
Número atrasado de más de un mes..............	»	0.50
Semestre..	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Mar del Plata Jockey Club

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1º de Agosto próximo á las 4 p. m., en el local social Esmeralda 444, 1er. piso, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1911.
2º Fijación del dividendo.
3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.
4º Autorización del Directorio para alquilar ó vender, sea en un solo lote, sea en varias fracciones, los terrenos ocupados por el Hipódromo.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449 (1º piso), de 10 á 12 a. m., diez días antes del día de la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos) y recabar la boleta de entrada para tomar parte en ella. —El Administrador Gerente.

5 Julio.—Nº 601-v-21 julio.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto acordar la distribución del interés del capital social que acuerda la Ley 7256, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1911. Pudiendo ocurrir á la Gerencia, Sarmiento 933, á percibir su importe, todos los días hábiles, de 1 á 3 p. m., desde el día 13 del corriente en adelante.. —Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—El Gerente.

13 Julio.. Nº 656 v-21 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del mes de Julio á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Aumento del capital de la Sociedad.
2º Modificación de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, 4 de Julio 1911.—La Comisión Directiva.

6 Julio—Nº 605-v-27 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca á los Señores accionistas á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Agosto próximo á las dos de la tarde en el local calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los estatutos y modificación del capital.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.— El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 687-v-3 agosto.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio corriente, á las 4,30 p. m., en la calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Arbitrar fondos para hacer nuevos trabajos é instalaciones.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir á la Asamplea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).— Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario.

12 Julio—Nº 651-v-31 julio.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio ejercitando la facultad que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos, convoca á los señores socios de la Institución, á la Asamblea extraordinaria, que en el salón principal del Establecimiento tendrá lugar el día 24 del corriente á las 3 p. m., para deliberar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos, en el sentido de ampliar el objeto de la Sociedad, á fin de que ésta pueda tener un local propio, ampliando á la vez en forma concordante, las facultades y atribuciones de la Cámara de la Bolsa (Arts. 1 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 6 de 1911.—Antonio M. Delfino, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

7 Julio.—Nº 624-v-24 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Seoñres Accionistas de acuerdo con el artículo 18 inciso 8 de los Estatutos á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Julio próximo á las 4 p. m. en el local de la Administración, Sarmiento 961, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1) Reforma del artículo cuarto de los estatutos y aumento del capital social.
2) Autorización al Directorio para realizar un empréstito por la cantidad y sobre las bases que se determinen.
3) Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta por delegación de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos en su inciso 6 los Señores Accionistas concurrirán á la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado en la convocatoria para depositar sus acciones y recibir el boleto en que conste el depósito y el número de votos que les corresponda.— Buenos Aires, Julio 8 de 1911. — Carlos Fauvety, presidente.—Enrique García Merou secretario.

11 Julio. Nº 641 v- 27 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires—B. Mitre 531.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas para la 24ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del mes de Julio, á las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los señores Accionistas se sirvan recoger, á partir del 15 del mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1910-1911.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.—La Comisión Directiva

6 Julio—Nº 606-v-27 julio.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los Sres. Accionistas, á la asamblea general que tendrá lugar el Jueves 20 de Julio próximo, á las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre nº 459 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio que terminó el 28 Febrero de 1911.
2º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los Sres. Tomás C. Bustamante, y y Alberto Bustamante, salientes por haber terminado sus mandados.
3º Elección de Síndico por el presente año en reemplazo del Sr. Francisco Américo Vercelli.
4º Elección de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

En cumplimiento del Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. —Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Presidente.

30 Junio Nº 566-v-20 julio.

Sociedad Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 Julio corriente á las 2 p. m., en el local de la calle San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.
2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Mendy, Pedro Luis Larre y Enrique Schlieper, quienes terminan su mandato y del señor Alejandro Dutilloy que renunció. Elección de dos suplentes en reemplazo del señor Alejandro Casanegra que concluye su mandato y del señor Francisco V. Pommez, renunciante.
3º Elección de síndico y síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del señor Schlieper.—El Presidente.

13 Julio—Nº 663-v-31 julio.

SOCIEDAD HIPOTECARIA HOLANDESA DEL RIO DE LA PLATA

621 - AVENIDA DE MAYO - 621

CASA MATRÍZ: HOLLAND-LA PLATA HYPOTHEEKBANK, AMSTERDAM.

Reconocida por el Superior Gobierno el 5 de Agosto de 1905.

Capital Subscrito: f. 2.000.000

BALANCE ANUAL de la Sucursal al 30 de Junio de 1911.

	DEBE	Oro sellado	$ m/n
1911	Caja y Bancos		197123 66
	Deudores varios		67 —
Junio 30	Gastos Generales		61944 44
	Cuenta de Conversión		135106 39
	Cuenta de interés en suspenso	1160 —	
	Cuenta de Hipotecas	4757193 73	
		4758353 73	394241 49
	HABER		
	Acreedores varios		388828 38
	Casa Matríz	4698906 92	5413 11
	Cuenta de Conversión	59446 81	
		4758353 73	394241 49

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Sociedad Hipotecaria Holandesa del Río de la Plata — W. Th. van Konijnenburg.— Hk. G. F. Christmann.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General. N. 722-v-19 julio.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Buenos Aires, Calle Reconquista 29/33, y Calle Corrientes 4630 (Sucursal Nº 1)

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906 — Casa Matriz: Berlín

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso y Santiago de Chile

Balance mensual correspondiente á la República Argentina al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO			$ M/L	$ O/S
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	1.896.266 56	33.093 52		
En otros Bancos	403.552 77	116.896 71		
En el Clearing	377.973 71	238.439 17	2677793 04	388429 40
Préstamos			20617491 87	1445951 36
Varias cuentas			18217455 21	13580343 43
			41512740 12	15414724 19
PASIVO				
Capital correspondiente á la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto		M 20.000.000 —		
» realizado		» 15.000.000 —		
Fondo de Reserva		» 400.000 —		
Depósitos			10045343 35	869267 23
Varias Cuentas			31467396 77	12816456 96
			41512740 12	15414724 19

Buenos Aires, 10 de Julio de de 1911.

Banco Germánico de la América del Sud.—E. Hermann.—p. p. A. Biehly.

Buenos Aires, Julio 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General. N. 731-v-19 julio.

LONDON & BRAZILIAN BANK, Limited

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto.. £ 2.000.000
Capital pagado..... » 1.000.000
Fondo de Reserva.. » 1.000.000

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Junio de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja. Efectivo	340722 91	3394984 58
Clearing	127295 48	676258 08
Otros Bancos	436 —	283858 38
Descuentos y Adelantos	2353014 03	15400858 30
Valores al Cobro	1503483 55	707545 24
Cuentas Varias	5114371 31	1615574 95
	9439323 28	22079079 53

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital correspondiente á la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la vista, á plazo fijo y en Caja de Ahorros	1021991 79	13186680 47
Remits. de valores al cobro	1503483 55	707545 24
Cuentas varias	5645657 94	6234853 82
	9439323 28	22079079 53

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.

F. B. Hill, Sub gerente.—B. Dolbey, Contador.

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 734-v-19 julio.

La Ibero Platense

Sociedad de edificación

221—Lima—221

Se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad el día 26 de Julio, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Autorizar al Directorio para emitir el resto del capital social.

2º Nombrar dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse hasta tres días antes del señalado para su celebración, depositando en la Sociedad las acciones.

Se avisa á los señores Accionistas que el Directorio resolvió repartir un dividendo provisorio de 10 % sobre las cuotas pagadas é integraciones en proporción á las fechas de pago.

Dicho dividendo se abona en las oficinas de la Sociedad, del día 10 al 20 del corriente.—El Director General.

13 Julio.—Nº 143-v-26 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores», á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1911, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 572 (sótanos Gran Ferrocarril del Sud), á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1911.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 2 años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato: Titulares, Ingeniero señor Alfredo Demarchi, señor Lorenzo Pellerano, doctor Norberto R. Fresco, Dr. Santiago G. O'Farrell y señor J. F. Neild. Suplentes: señor H. C. Thompson, señor W. H. Hallett y señor T. S. Boadle.

4º Elegir un Sínidco y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y señor William Flint, que han concluído su período.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota:—Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios, cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad ó representante de los mismos, depositando sus acciones ó los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía.—El Presidente..

14 Julio—Nº 578-v-31 julio.

La Colonia

Compañía Mutua de Seguros

673—Victoria—673

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas, para el día 3 de Agosto próximo á las 4 p. m., á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en las Oficinas de esta Compañía, para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elección del directorio.

3º Distribución y capitalización de beneficios.

4º Modificación de los Arts. 6, 10, 11, 12, 13, 17 y 25 de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Victoria 673, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán á disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía desde el día 24 del corriente.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—A. Vaccari, presidente.

14 Julio.—Nº 673-v-31 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio á las 4 de la tarde, en el local de sus sesiones Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aprobación del Balance General y aplicación de las utilidades.

3º Consideración del Art. 14 de los Estatutos sociales en lo referente al interés punitorio.

4º Elección de un Director en reemplazo del Sr. Oscar Duprat, que renunció y de los Directores salientes por sorteo. (Art. 37 de los Estatutos sociales).

5º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los actuales por expiración del mandato..

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, por los menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1911.—El secretario.

14 julio Nº 674-v-29 julio.

Quebrachales Chaqueños

Sociedad Anónima

De acuerdo con la facultad que á la Asamblea de Accionistas acuerda el Art. 3 de los Estatutos, para liquidarla antes del vencimiento del término fijado para su duración, el Directorio convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 633, para tratar la siguiente:

Orden del día:

A Proyecto de liquidación de la Sociedad.

B En caso de aprobarse el proyecto.

1 Lectura de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Campaña y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrada el 31 de Mayo de 1911.

2 Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico durante la liquidación.

3 Reparto de utilidades hasta el 31 de Mayo de 1911.

4 Elección del Síndico y Suplente.

5 Aprobación del Acta de la presente Asamblea, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1911.—El Presidente.

15 Julio—Nº 683-v-29 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria convocada para el 5 de Julio de 1911, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos, invita nuevamente á los señores accionistas á la asamblea que tendrá lugar el Jueves 3 de Agosto de 1911, á las 2,30 p. m. en el local San Martín 42.

Esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2 Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.—El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 686-v-3 agosto.

Buenos Aires, Patricios 1961

La Acero Platense

Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto en sesión de hoy convocar á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 7 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social de la calle Patricios 1961, para acordar la disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio ante la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada, y para elegir dos accionistas que en unión del Presidente, ó Vice, y del Director-Gerente, procedan á la liquidación, que habrá de someterse á la aprobación de otra Asamblea de accionistas, y para aprobar el acta correspondiente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Patricios 1961, ó en poder del Vicepresidente y Tesorero con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—F. Girbau, Director-Gerente.

18 Julio.—Nº 724-v-5 agosto.

Sociedad Italiana M. y F. de Socorro Mutuo y de Instrucción de Belgrano

(Capital Federal)

Se invitan los socios á la Asamplea General Ordinaria del 1er. semestre de 1911 la que tendrá lugar en el local social, calle Moldes 2159, el día 30 del corriente, á las 2 p. m.

El orden del día á discutirse será visible en la secretaría social con cinco días de anticipación. Unica convocatoria. — J. Marañesi, presidente.—C. Gandolfi, secretario.

18 Julio.—Nº 721-v-20 julio.

Antonio L. Agrelo Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social, Corrientes 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911, é Informe del síndico sobre esos documentos.

2º Elección del Síndico por haber terminado su mandato el doctor Ernesto Cabral.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación, para poder concurrir á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El secretario.

18 Julio.—Nº 720-v-8 agosto.

Unión Fraternal

Boca del Riachuelo

Se invita á los socios de la Sociedad Unión Fraternal, de acuerdo con el Art. 34, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 del corriente, á las 8 de la noche, que tendrá lugar en la calle Suárez 463, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura y aprobación del Balance, desde el 1º de Julio 910 á 30 de Junio 1911.

3) Asuntos Varios.

Se recomienda puntual asistencia.

Si por falta de quorum, no fuera posible realizarla para la fecha fijada, tendrá lugar el 28 del mismo, á la misma hora, con cualquier número de asistentes.—El secretario.

18 Julio. Nº 715 v-21 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros—Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 5 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 21 Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y ratificación de la compra hecha de Certificados de Fundación de la Compañía, con la declaración de su inenajenabilidad por parte de ella, é Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. doctor don Martín A Martínez, don Domingo Bonelli, don Valerio Pico, don Antonio Lopez Alfaro, don Pedro Fernández y don Lino G. Tuñón; dos Directoresi Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. doctor don Raúl Sánchez Díaz y don Antono Villamil, respectivamente.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos á que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio 6 de 1911. —José G. Llamazares, Gerente.

7 Julio — Nº 623-v-31 julio.

Caras y Caretas

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes de Julio, á las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer semestre del 4º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El secretario.

10 Julio. Nº 637 v-26 julio.

Unión Comerciantes

Compañía de Seguros

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 5 del actual, convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea general ordinaria el 28 del corriente, á las 3,30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenide de Mayo 840, con el fin de tatar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo distribución de los beneficios é infomes del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores D. Miguel Maiztegui D. Carlos Galli D. Julián lián Ardanza Dr. don Ramón Leguarda don Domingo Ipiña y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores don Ubaldo García y don Pedro Bauer y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores don Aquilino Puerta y don Juan F. Díaz respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener deecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estén presentes, sean ó no disidentes..—El Directorio.

10 Julio—Nº 639-v-26 Julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G. —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

uenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Oorden del Día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de un Director titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger á partir del 5 del corriente en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1910-1911.—Buenos Aires 1º de Julio de 1911. —La Comisión Directiva.

1º Julio.—Nº 575-v-20 julio.

Céres

Sociedad Anónima de Seguros contra granizo

De acuerdo con el Art.. 24 de los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la octava Asamblea General Ordinaría, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1911, á las 3 p. m., en las Oifcinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 770.

Hasta 3 días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración, sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio pdo.

2º Distribución de utilidades..

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Zuberbühler, Manuel Mieres, Eduardo Mérian, y Rómulo D. Lanusse; de un Director Suplente por dos años, en reemplazo del señor Enrique Wendt; de un Síndico y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, salientes todos por haber terminado sus mandatos..

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911..—El Presidente.

8 Julio—Nº 632-v-24 julio.

Bristol Hotel

Sociedad Anónima

Mar del Plata

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911, é informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico y Suplente.

4º Dar cuenta del estado de la negociación de venta de los bienes sociales.

De acuerdo con lo que determina el Art. 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría con diez días de anticipación, para poder concurrir á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.—El secretario.

12 Julio.—Nº 646-v-31 julio.

La Rural Argentino Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio á las 5 p. m., en el local calle Florida Nº 32, Escritorio 10 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance é Informe del síndico.

2º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Juan Balbi, que termina su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, á efecto de su asistencia á la Asamblea.—El presidente.

6 Julio.—Nº 612-v-20 julio.

«LA ECONOMIA»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Suipacha 137.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado á emitir $ 1.000.000 m/n.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones	750000 —
Títulos	30000 —
Campos	812307 22
Créditos á Cobrar	56372 08
Compradores varios por Vts. á Plazos	46177 13
Gastos de Constitución	1125 45
Muebles y Utiles	1950 26
Bancos	15427 69
Estancia «Las Provincias»	83169 60
Invernada en Pringles	9388 42
Hipotecas	35900 72
Terrenos	761 44
	1842580 01

HABER	$ m/n
Capital Suscripto (200 Acc. Serie A 200 Serie B 200 Serie C y 150 Serie D)	750000 —
Capital Cobrado	349670 —
Fondo de Reserva	11022 50
Obligaciones á Pagar	598978 79
Ganancias y Pérdidas	132908 72
	1842580 01

Buenos Aires, 12 de Julio de 1911.

F. N. Figueras, administrador general. — J. Frco. Rocca, S. M. Piñero, administradores. Ignacio del Mazo (h.), síndico.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 737-v-21 julio.

TESORO AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio Social:—Maipú 273 —Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 13 de Diciembre de 1909.

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n
Capital Emitido... » 1.500.000 »
Capital Subscripto. » 1.019.800 »
Capital Realizado.. » 736.190 »

BALANCE SEMESTRAL DE SALDOS, CASA MATRIZ Y SUCURSAL ROSARIO,

Cerrado al 30 de Junio de 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones á Subscribir	480200 —
Accionistas	283610 —
Caja y Bancos	554199 24
Obligaciones á Cobrar	955098 61
Préstamos con Garantía Real	22002 62
Cuentas Corrientes	31537 17
Valores en Depósito	377988 21
Sucursal Rosario	86580 96
Muebles y Utiles	56056 36
Propiedades	20000 —
Gastos de Instalación	63329 12
Derechos de Fundación	44200 —
Diversos	137460 70
	3112262 99

DEBE	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de Reserva	6402 44
Cuentas Corrientes	824223 47
Caja de Ahorros y Depósitos á Plazo Fijo	46385 20
Bonos de Ahorro	71670 —
Depositantes de Valores	377988 21
Descuentos Amortizables	120000 —
Dividendo Año 1910	2396 —
Diversos	163197 67
	3112262 99

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Por « Tesoro Americano ». — D. Terrarossa, Presidente. — Eugenio Nigro, Director General.—A. Martínez, subgerente Contador. — Vo. Bo. E. Malena, Síndico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 727-v-21 julio.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, fecha 12 del actual, se convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 4 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 962, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro directores titulares, y tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Porto, Carlos Mendy, Manuel Naveiro, Lorenzo Antonio Casanegra, Francisco Iglesias, José Díaz Galán y Patricio Wallace (Arts. 33 y 34).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, (Artículos 23 y 29).

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas de esta Compañía, cuando menos, tres días antes del señalado para dicha reunión, (Artículo 16).—Buenos Aires, 15 de Julio 1911. —El Gerente.

17 Julio. Nº 709 v-14 agosto.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

22—San Martín—22

Convocatorias

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Estraordinaria que se celebrarán en el local de la Sociedad, San Martín 22 el día 5 de Agosto próximo á las 4 y 5 p. m., respectivamente para tratar las siguientes:

Ordenes del día:

En la Asamblea General Ordinaria.

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

En la Asamblea General Extraordinaria.

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El Presidente.

17 Julio Nº 710-v-5 agosto.

«PROVIDENCIA»

Compañía de Seguros sobre la Vida

Cangallo 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital Autorizado............ $ c/l. 500.000
» Subscripto............ » » 145.000
» Realizado............ » » 68.000

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones		355000 —
Accionistas		145000 —
Muebles y Utiles		4362 —
Gastos de Instalación		2204 95
Impresiones y Propaganda		5428 —
Efectos á Cobrar		20510 23
Siniestros		8952 80
Títulos de renta	707 88	34076 55
Préstamos sobre pólizas		28392 26
Préstamos sobre hipotecas		251500 —
Gastos general, sueldos, comisiones y otros	217 10	44796 33
Agentes y Cuentas deudoras	1015 69	52502 55
Caja y Bancos	1390 65	39135 69
Conversión	153 63	
	3484 95	991861 36

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital Social		500000 —
Certificados de Acciones		68000 —
Fondo de Reserva		247486 52
Intereses y Descuentos	49 41	13959 16
Agentes y Cuentas Acreedoras	1408 65	23574 17
Primas Recaudadas	2026 89	138491 85
Conversión		349 66
	3484 95	991861 36

Buenos Aires, 11 de Julio de 1911.

Pedro Sbarbi, Director Administrador. — Ronaldo Ridblom, Vice Presidente.—F. J. Larrosa, Contador. E. F. Bulló, Síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 738-v-21 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio á las 5 de la tarde, en el local de sus sesiones, Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente:

Orden del día

Modificación de los Artículos 14, 25 y 30 de los Estatutos sociales.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1911.—El secretario.

14 Julio—Nº 675-v-29 julio.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Semestral (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO		Curso legal	Oro sellado
Acciones:			
6a serie (4 cuotas) á integrarse en el año 1911	$ o/s 1.000.000		
menos integraciones hasta la fecha	» 632.300		367700 —
Caja:			
Efectivo $ m/n 15.388.058.77	$ o/s 1.840.905.70		
Clearing » 1.218.150.59	» 714.998.83	16606209 36	2555904 53
Corresponsales de Ultramar			2053967 88
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.		81592951 58	4141167 89
Cuentas Diversas		28090299 74	16854483 23
Conversión			2549074 78
		126289460 68	28522298 31
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Subscripto y Realizado	$ o/s 7.632.300		
A Subscribirse en el año 1911	» 367.700		8000000 —
Fondo de Reserva			693309 49
Fondo de Previsión			1400000 —
Depósitos:			
A la vista $ m/n 37.736.128.98	$ o/s 549.343.31		
A Plazo en General y Caja de Ahorros » 55.315.173.16	» 1.209.543.37	93051302 14	1758886 68
Cuentas Diversas		27444458 19	16670102 14
Conversión		5793700 35	
		126289460 68	28522298 31

El Presidente interino: Tomás Devoto—Los Gerentes: Juan Bernasconi.—Ezio Bellelli.—El Contador: Francisco Cavassa.—El Síndico: Francisco Jannello.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 726-v-20 julio.

CEREAL DEPOSIT COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 382

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Febrero de 1911.

Capital Autorizado $ 2.000.000

Balance correspondiente al primer trimestre, del primer ejercicio, practicado el 30 de Junio de 1911.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones á suscribir. Serie E		200000 —	
Accionistas, por Acciones Suscriptas:			
Series A. B. C. y D.	$ 800.000		
1a Cuota paga 10 %	» 80.000	720000 —	920000 —
Banco de la Nación Argentina			29311 30
» Anglo-Sud. Americano			11025 35
» Español			4999 66
» de Italia			6925 75
Caja			2721 27
Gastos Generales			6228 13
Mobiliario y Utiles			4666 12
Instalaciones			4051 35
Sueldos			13553 94
			1003482 87
PASIVO			
Capital			1000000 —
Compañía de Seguros			58 82
Entradas Varias			3424 05
			1003482 87

M. A. Montes de Oca, Vicepresidente. — P. J. Frías, Director General. — José Wisse, Contador. — Geo Murray, Síndico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 714-v-20 julio.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se cita á los señores accionistas á la octava Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1911, á las 3 p.m., en la calle Bartolomé Mitre 531, 1er. piso

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911 y distribución de utilidades.

2o Elección de dos directores titulares.

3o Elección de un director suplente.

4o Elección de síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la misma.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Directorio.

14 Julio.—No 679-v-28 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros á Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú No 53 el día 29 de Julio actual, á las tres de la tarde.

Orden del día:

Aprobación del inventario y balance correspondiente al 22o ejercicio, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, nombramientos de dos accionistas para que aprueben el acta de la asamblea, y elección de dos directores titulares y un suplente por dos años y un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres, Alfredo D. Rojas, Sebastian Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 14 de 1911.—El Gerente.

14 Julio—No 671-v-29 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, á las 3 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo No 175; para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3o Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deben depositar hasta el día 27 de Julio del corriente año en la Caja de la Sociedad sus acciones, ó un certificado de depósito de ellas, á fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, 14 de Julio de 1911. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

14 Julio—No 672-v-31 julio.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Cooperativa Limitada

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado $ 240.000 m/n. Subscripto $ 211.700 m/n. Realizado $ 166.270 m/n.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1911 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones 4a serie	28300 —	Capital Autorizado	240000 —
Accionistas 2a 3a y 4a series	45430 —	Subscripción Renta Personal	131214 —
Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 años	131704 —	Certificados Emitidos A y B	1621750 —
Agencias y Corresponsales	42529 05	Fondos Inviolables	44678 15
Caja y Bancos	17210 68	Caja de Ahorros	4040 39
Comisiones á amortizar	32051 39	Cuotas á Reembolsar Cert. A	8439 45
Instalaciones, Propaganda, Reformas	52503 12	Ingresos, Intereses, Primas, Cap. disponible, etc.	86565 83
Obligaciones á Cobrar	13962 91	Varias Cuentas	75402 15
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	307150 —	Ganancias y Pérdidas	15637 20
Gastos Generales	38343 19		
Suscriptores Certif., A y B	1494034 31		
Comisiones de Rentas de Certificados etc.	9601 92		
Depósitos en Garantía	100 —		
Operaciones Pendientes	1500 —		
Muebles y Utiles	7112 87		
Dividendo 8 % Certificados B	3143 29		
Varias Cuentas	3050 47		
	2227727 20		2227727 20

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

A. C. da Costa, presidente—O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.—César S. Rebella, síndico

Buenos Aires, 12 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 701-v-19 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907.

Capital Autorizado....... $ m/n 10000000
» Suscripto......... » » 5000000
» Realizado........ » » 3473430

Balance trimestral al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos:	
Existencia	256634 66
Terrenos:	
Saldo de esta cuenta	55610 43
Muebles y Utiles:	
Saldo de esta cuenta	15232 33
Gastos de Instalación:	
Saldo de esta cuenta	14213 75
Préstamos Hipotecarios:	
Saldo de esta cuenta	4019243 80
Propiedades (de la Sociedad):	
Saldo de esta cuenta	393130 93
Accionistas:	
Cuotas á cobrar	1526570 —
Valores en Depósito:	
Saldo de esta cuenta	206200 —
Propiedades (con promesa de venta):	
Saldo de esta cuenta	34217 60
Varias Cuentas:	
Saldo de éstas	34295 71
Sueldos:	
Saldo de esta cuenta	26045 66
Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta	16220 86
Sucursal Rosario:	
Saldo de esta cuenta	2005 05
	6599620 78

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital:	
Subscripto	5000000 —
Depositantes de Valores:	
Saldo de esta cuenta	206200 —
Beneficios á Realizar;	
Saldo de esta cuenta	14849 73
Construcciones:	
Saldo de esta cuenta	247283 04
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	303793 12
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	19914 17
Varias Cuentas:	
Saldo de éstas	19052 52
Primas Sobre Acciones:	
Saldo de esta cuenta	296938 —
Primas:	
Sobre operaciones realizadas	300042 50
Amortizaciones é Intereses sobre Préstamos:	
Cuotas cobradas	191547 70
	6599620 78

Buenos Aires, 30 de Junio de 1911.

José González Pellier, presidente. — Mario Areco, contador. — A. Costa Huguet, gerente.—Vo Bo: A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 702-v-19 julio.

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

De acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 968, el día 21 del corriente, á las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente á 1910.

2o Elección de Síndico Titular y Suplente. en reemplazo de los señores Artemio Carreras que renunció, y Enrique J. Alsina, que termina su mandato.

Nota—De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se transcribe el Art. 19:

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Director Gerente.

4 Julio.—No 584-v-21 Julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Julio, á las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Talcahuano número 612, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2º Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de 3 Directores titulares, de 2 Directores suplentes, de Síndico, de Síndico suplente.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Presidente.

5 Julio. Nº 593 v-25 julio.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto de 14 Agosto 1907 y 29 Noviembre 1909. — Bartolomé Mitre 464

Capital autorizado $ 10.000.000 — Suscrito $ 4.000.000 — Realizado $ 3.487.510.—

Balance semestral de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Junio de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Suscritas		4000000 —		
A emitir		6000000 —		
Caja			106106 80	3079840 46
Existencia en efectivo	50143 15	1073683 71		
Depósitos en Bancos	55963 65	2006156 75		
Descuentos y Adelantos			72569 81	6828871 15
Documentos Descontados	39917 79	4284319 48		
Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales y Caucionada	32652 02	2544551 67		
Corresponsales del Exterior			69439 45	
Sección depósitos en Participación				147552 96
Títulos				44235 65
Inmuebles				1238543 59
Muebles y Útiles				12976 71
Valores en Depósito			222894 97	5335078 63
Al cobro por cuenta terceros	11758 45	332215 70		
En Custodia	121306 52	3603400 60		
En Caución	89830 —	1399462 33		
Varias cuentas: saldos deudores			837 45	135068 87
Conversiones				466504 72
			471848 48	27288672 74
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				3487510 —
Fondo de Reserva				72688 90
Fondo de Previsión Especial				162584 59
Dividendos á pagar				19131 38
Depósitos			34123 69	7220624 46
En Cuenta Corriente y á la vista	15819 57	4745860 74		
A Plazos y en Caja de Ahorros	18304 12	2474763 72		
Cuenta Propiedades				650000 —
Depositantes de Valores			222894 97	5335078 63
Varias cuentas: Saldos acreedores			9567 74	341054 78
Conversiones			205262 08	
			471848 48	27288672 74

José Bernasconi, Presidente.—Domingo Repetto, Gerente.—J. Guelless, Contador.—A. Dutilloy, Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 763-v-19 julio.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

(SEGUROS CONTRA INCENDIOS)

Dirección: Rivadavia 674

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1824 y fué autorizada á funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1898.

Capital autorizado.. £ 5.450.000 Est.
» suscrito....... » 5.450.000 »
» integrado.... » 1.000.000 »

Balance Trimestral de Saldos corespondientes al ejercicio 1º de Abril de 1911 al 30 de Junio de 1911, de las operaciones efectuadas en el país por la Agencia.

HABER	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Casa Matriz	13226 41	
Cuenta Impuestos Internos		2815 41
Representantes Generales. (Cta. Barclay y Cía.)		34130 08
	13226 41	36945 49

DEBE	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Representantes Generales. (Cta. Barclay y Cía.)	9555 82	
Estampillas		179 30
Liquidaciones		100 —
Deudores varios	3670 59	36666 19
	13226 41	36945 49

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

pp. Alliance Assurance Company Limited; Barclay y Cía., Representantes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 739-v-19 julio.

COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Méjico 3486

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 9 de Octubre de 1906.

Capital Autorizado............. $ 2.000.000
» Subscripto y Realizado.. » 1.000.000

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1911.—(5º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á Emitir	1000000 —
Caja y Bancos	10479 04
Maquinarias, Muebles y Utiles	226541 68
Acciones en Depósito y Máquinas en Garantía	96700 —
Mercaderías, Accesorios, Valores y Marcas	939275 53
Deudores Varios	459097 16
Gastos Generales, Propaganda, Premios, Acarreos etc.	379379 37
Inmuebles	1152411 58
	4263884 36

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	2000000 —
Depositantes de Títulos y Acciones	96700 —
Obligaciones á Pagar	733438 51
Acreedores Diversos	1224495 09
Depositantes Varios	209250 76
	4263884 36

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Rodolfo Posse, vicepresidente. — Juan Carlos Posse, tesorero.—J. Fauvety, secretario — Vº Bº: Fermín Fguía, síndico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Pedro L. A. Manjuero*, Inspector General.

N. 711-v-19 julio.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 7 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Convócase igualmente á los accionistas para el mismo día, hora y local, á otra Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Fijación de sueldos viáticos y bonificaciones á los directores que ejercen cargos especiales en la administración; y fijación de los honorarios judiciales y de administración, á cargo de la Sociedad, en la sucesión de D. Eugenio Alemán.—El presidente.

18 Julio.—Nº 725-v-7 agosto.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
730—Reconquista—730
Segunda Convocatoria

No siendo posible celebrar la Asamblea fijada para esta fecha, por no haber concurrido el número de accionistas prescripto por el Art. 37 de los Estatutos, de conformidad con el Art. 32 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 22 del corriente mes á las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.
2º Renovación de la Comisión Directiva.
3º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—El secretario.

7 Julio.—Nº 628-v-22 julio.

Estancia Juan Duggan Ltd.

Se convoca á los Sres. accionistas á asamblea general ordinaria para el día 24 del corriente, á las 4 de la tarde, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes 478.

Orden del día:

1º Aprobación del balance y dividendo á repartirse.
2º Elección de un director, un síndico y síndico suplente.
Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El directorio.

15 Julio—Nº 685-v-24 julio.

South American Tour

Se convoca los señores accionistas á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local social, Esmeralda 449 (1º piso), con la siguiente

Orden del día:

1º) Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.
2º) Reforma de los Arts. 1 y 19 de los Estatutos.
Los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449, (1º piso), con anticipación mínima de dos días al señalado por la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente.

4 Julio. Nº 589 v-20 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.
Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.
215 Defensa Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1911, á las 8 p. m., en el local ad-hoc de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 5º ejercicio de la sociedad é informe del Síndico.
2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Leopoldo Melo, D. Pío Soldati, D. A. Wüthrich, que concluyen su mandato, del Sr. Pedro H. Vassalli, por haber fallecido, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
Estas autoridades desempeñarán sus cargos respectivos hasta tanto se hayan renovado, con arreglo á las disposiciones de los Estatutos reformados en la Asamblea Extraordinaria del 26 Junio 1911, en una Asamblea que será convocada tan pronto como el Poder Ejecutivo, haya prestado su aprobación á las reformas introducidas.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.
Se recuerda á los Sres. Accionistas, los Arts. 30 y 34 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 1º de 1911.—Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente 1º. — Alberto Wüthrich, secretario.

4 Julio Nº 585-v-21 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata
82—Chacabuco—82
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros estatutos, se convoca á los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social Chacabuco 82, el Sábado 29 del corriente á las 3,30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondiente al 3er. Ejercicio de 1910 á 1911.
2º Abrobación del reparto de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para que puedan firmar el acta de esta Asamblea.
4º Elección de tres directores por el término de dos años.
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
Para poder asistir á la deliberación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, con tres días de anticipación á la fecha señalada, para que pueda tener lugar.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.— —El presidente.

13 Julio.—Nº 664-v-29 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á [illegible] Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local, Suipacha 263, el 30 del corriente á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto Ejercicio.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores: Antonio Yrazú y Dr. Enrique S. Pérez, salientes por sorteo.
4º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. José M. Gamas, Ernesto Echague y Martín Iraizos, salientes por terminación de período.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente, señores Alfredo Darmandrail y Joaquín J. Cueto, por terminación de período.
Se recuerda á los señores Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—Adolfo G. Luro, presidente.—José R. Jaca, director general.

13 Julio.—Nº 666-v-28 julio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Julio de 1911, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1911.
2º Distribución y capitalización de beneficios.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.
Para poder concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia, para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Directorio.

10 Julio Nº 638-v-25 julio.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras Limitada
Suipacha 137
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Estatutos, se cita á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Agosto próximo, á las 4 p.m. en su local Suipacha Nº 137 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de dos años á los administradores salientes, señores Sergio M. Piñero y José R. Lastra (titulares) é Ismael I. Piñero (suplente).
3º Elección de un síndico y suplente.
4º Tomar en consideración el pedido de admisión de socio del señor Luis Federico Terrero.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscri-

bir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—La Comisión Administradora. 11 Julio—N 644-v-5 agosto.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros generales y Construcciones.

17 Bernardo de Irigoyen

No habiéndose depositado la cantidad legal de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, llamada en segunda convocatoria para el 14 del corriente, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas en tercera convocatoria, que tendrá lugar el Viernes 28 de Julio de 1911, á las dos y media p m. en las Oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 17-2°, con la siguiente

Orden del día

1° Reforma general de los Estatutos.

2° Elección de dos Directores titulares, un suplente y un Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 351 del C. de Comercio, las resoluciones que se tomen en esta tercera convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los Sres. accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 15 de 1911.—El Secretario.

15 Julio N° 696-v-28 julio

Club de Gimnasia y Esgrima

1154—Cangallo—1154

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 71 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita á los señores consocios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 31 de Julio próximo á las 8,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Presentación y aprobación del Balance y Memoria, correspondiente al ejercicio que comprende desde el 1° de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911.

2° Elección de Tesorero y seis Vocales en reemplazo de los Señores: Tesorero, Sr. Pedro G. Sloan, Vocales: Sres. Próspero G. Alemandri, Benjamín Nazer, Alberto Marcó del Pont, Tomás G. Ríos, Tomás Santa Coloma y Dr. D. Juan V. Billoch que han terminado su mandato.

3° Elección de nueve Suplentes y tres Miembros, para la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: La presente invitación debe presentarse á la entrada del Club, para tener derecho al voto. La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.—Buenos Aires, 20 de Julio de 1911.—R. C. Aldao, presidente.—P. G. Alemandri.—Silvio J. Merlo, secretarios.

17 Julio.—N° 707-v-31 julio.

El Hogar Obrero

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Informe del Directorio y Balance.

2° Reforma del Art. 2° de los Estatutos, establecer entre los socios el seguro mutuo de vida, contra accidentes, incendio, etc.

4° Designación de dos socios para firmar el Acta.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El Secretario.

17 Julio.—N° 713-v-31 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual, al 31 de Marzo de 1911.

2° Elección de cuatro Directores, que concluyen su mandato en 1911.

3° Ratificación del nombramiento hecho por el Directorio de dos Directores Suplentes.

4° Elección de dos Directores suplentes.

5° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

N. B. Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—La Comisión Directiva.

17 Julio. N° 712 v-31 julio.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires, Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita á los accionistas para concurrir al local social Maipú, 73 al 87, el día 5 de Agosto próximo, á las tres y media de la tarde, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria y en ella deliberar y resolver en los siguientes asuntos:

1° Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é Informe del Síndico, del Segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2° Proyecto del reparto de las utilidades y autorización para emitir las sucesivas series del capital social, cuando lo juzgue conveniente el Consejo, hasta integrar el de 10.000.000 de pesos.

3° Designar 6 Consejeros por tres años, habieno cumplido ahora dos de los actuales y un Síndico y dos suplentes por un año.

4° Aprobar el acta de esta Asamblea.

Con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la Asambleaa, deberán depositar los accionistas en las Cajas del Banco, los títulos ó recibos provisorios correspondientes.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

19 Julio N° 735-v-4 agosto.

Unión Industrial Argentina

30a Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita á los señores socios á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local social, Defensa 435, el Miércoles 26 del corriente á las 8,30 p. m.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, con ó sin observaciones.

2° Consideración de la Memoria.

3° Consieradndo del informe de la Comisión revisora de Cuentas.

4° Lectura del Balance General de Caja y estado económico.

5° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

6° Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

7° Elección de siete Consejeros titulares y siete suplentes. — Buenos Aires, Julio 1° de 1911.—Luis Baibiene, presidente. José Monte, secretario.

19 Julio.—N° 732-v-26 julio.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

El Directorio del Banco del Río de la Plata, en cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos del mismo, convoca á los señores Accionistas, para celebrar el día 10 de Agosto próximo, en el local del Banco, calle Tacuarí N° 16 altos, la octava Asamblea General Ordinaria, con los fines siguientes:

1° Lectura y consideración del informe Administrativo del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al octavo ejercicio, 1° de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911, y la distribución de las utilidades en la forma que se propone.

2° Elección de tres Directores por dos años, por haber terminado su mandato los señores don Vicente Ybáñez, doctor don Ramón Leiguarda y don Emilio R. Fernández, y de los dos síndicos para el noveno ejercicio.

3° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el día 31 de Julio corriente.—Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—Ramón Leiguarda, presidente.—José Artal, gerente.

19 Julio.—N° 733-v-2 agosto.

Patronato de la Infancia

Asamblea general ordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles 26 del corriente, á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce número 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva.

2° Aprobación de los siguientes nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos: Dr. Joaquín S. de Anchorena, en reemplazo del señor Francisco H. Chevallier Boutell, hasta la asamblea ordinaria de 1913. Doctores Antonio M. Pirán y Guillermo Achával, para ocupar las vacantes dejadas por los Dres. Pedro Labougle y Julio Peña, cuyos períodos terminan con esta asamblea..

3° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Dr. Guillermo Achával, Eduardo Acosta, Félix Armesto, Juan Girondo, Manuel J. Güiraldes, Dr. Alberto Meyer Arana, Dr. Francisco P. Moreno, Ingeniero Juan F. Sarhy, Dr. Antonio M. Pirán, Dr. Francisco Uriburu, Dr. Adolfo Valdez y señor Jorge N. Williams.

4° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período.—Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—El secretario.

19 Julio—N° 730-v26 julio.

Sociedad Italiana de Mozos y Cocineros

Se avisa á los Socios que el día 24 Julio 1911, tendrá lugar en el local social, á las 9 p.m., una Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente

Orden del día

Asunto secretario.

Nómina comisión Reglamento.—El Presidente, Maestri Pedro.

19 Julio N° 729-v-20 julio.

Sociedad Suiza de Beneficencia

Tucumán 307

Cítase á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 22 de Julio, á las 8 p. m., en el Restaurant Luzio, Bartolomé Mitre, calle San aMrtín.

Orden del día

Elecciones según estatutos.

Elegir la Comisión Revisora de Cuentas.

Revisión de los Estatutos, segunda lectura.

Individuales.—La Comisión Directiva.

19 Julio Nº 728-v-19 julio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á licitación para el día 4 de Agosto, para la provisión de uniformes de verano y calzado para la Policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la 2ª Sección del Ministerio y ha sido publicado en el Boletín Oficial.—Adolfo Casabal.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuesta para la provisión de vestuarios de verano para las policías de los Territorios Nacionales en la forma siguiente: 2.000 uniformes de brin y 250 uniformes de paño (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón), 150 pares de botas claveteadas y 1.500 pares de botas simples.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor de (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos m/n.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo á las 3 y 1/2 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Adolfo Casabal. v-4 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Julio 14 de 1911.— J. B. Jiménez. v-13 agosto.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de 10.000 uniformes, con destino al personal subalterno de la Repartición. Se admiten propuestas por partidas no menores de mil uniformes. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el dos de Agosto próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Jefe. v-2 agosto.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—J. B. Jiménez. v-27 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Bahía Blanca 5 estación Médanos á Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.— J. B. Jiménez. v-29 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales de los ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Córdoba. — Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—J. B. Jiménez. v-26 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 7 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Junio ppdo., en el expediente 39163-I-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo V, Capítulo IV, Título VII, Sección V del D. M., en la siguiente forma:

Art. 5º Los horarios de invierno y verano deberán ser presentados por las empresas á la aprobación de la Intendencia, en los meses de Febrero y Agosto de cada año respectivamente, y puestos en vigencia inmediatamente después que se haya notificado á las mismas su aprobación. Una vez aprobados los horarios no podrán ser alterados bajo pretexto alguno, sin autorización de la Intendencia.

Art. 2º Comuníquese, etc.—COLL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA.—A. ITURBE. v-22 julio.

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Junio ppdo., en el expediente Nº 47272-I-911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º La Municipalidad construirá y conservará los cercos y aceras de los predios sin dueño conocido, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ordenanza.

Art. 2º Se considerará que un predio no tiene dueño conocido cuando no lo indiquen los informes de la Dirección de Rentas y del Registro de la Propiedad, y además sea negativo el resultado de la citación que llamándole haya hecho la Municipalidad durante quince días en dos diarios.

Art. 3º La Municipalidad tomará posesión, con intervención judicial, de los terrenos sin dueño, exhibiendo los comprobantes de haberse llenado los requisitos prescriptos en el artículo anterior, y solicitará la inscripción del auto del Juez y acta de posesión en el Registro de la Propiedad.

Art. 4º Si el terreno tuviera dueño y en tiempo oportuno reclamara su entrega, la Municipalidad, procederá á efectuarla, una vez satisfecho el importe de las obras y demás gastos necesarios.

Art. 5º En los certificados que las oficinas expiden, de acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de la Ley 5098, se hará constar si las fincas á que se refieren las solicitudes respectivas, están ó no gravadas por el servicio que crea esta ordenanza.

Art. 6º Los gastos que demande el cumplimiento de esta ordenanza, se imputarán al Inciso 33 del Presupuesto vigente, y á los fondos que provengan de la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.—COLL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — ANCHORENA. — A. ITURBE. v-22 julio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Junio ppdo., en el expediente Nº 21031-D-907, la siguiente

Resolución:

Art. 1º Por los fundamentos del presente dictamen, declárase caduca la concesión otorgada el año 1907 al Sr. Lorenzo Dixon, para el establecimiento de una fábrica destinada al aprovechamiento de la sangre y residuos sólidos procedentes de la matanza en los Mataderos de Liniers.

Art. 2º El D. E., sacará á licitación el aprovechamiento de las substancias á que se refiere el artículo anterior, dentro de las bases que sirvieron para acordar la concesión caducada.

Art. 3º Comuníquese, etc.—COLL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA.—A. ITURBE. v-22 julio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Siendo necesario reglamentar las ordenanzas del 29 de Julio y 17 de Noviembre del año ppdo., que deben de entrar en vigencia el 1º de Agosto próximo,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º El concesionario deberá entregar los taxímetros á los conductores de vehículos en las condiciones prescriptas en la ordenanza y decreto reglamentarios respectivos, en el local Entre Ríos 1356, hasta tanto se habiliten los talleres seccionales á que se refiere el Art. 2º.

Art. 2º A los efectos de la inspección y contralor de taxímetros para vehículos de alquiler una vez librado al servicio público divídese el Municipio en las cuatro secciones siguientes:

1ª Sección: Comprenderá el perímetro formado por las calles Rivadavia, Callao y Paseo de Julio.

2ª Sección: Rivadavia, Callao, Avenida Alvear y Pueyrredón,

3 Sección: Rivadavia, Entre Ríos, Jujuy y Caseros.

4 Sección: Rivadavia, Entre Ríos, Paseo Colón y Caseros.

Art. 3º En cada una de las secciones á que se refiere el artículo anterior, el concesionario instalará un local de dimensiones adecuadas y un taller provisto de todos los materiales y accesorios necesarios para la colocación y arreglo de taxímetros.

. Estos locales permanecerán abiertos, desde la 8 a. m., hasta las 8 p. m., todos los días hábiles.

Art. 4º En cada uno de los locales mencionados, el concesionario mantendrá siempre en depósito, una cantidad suficiente de taxímetros en perfectas condiciones de funcionamiento, para satisfacer ampliamente las exigencias del servicio, tanto para nuevas provisiones como también para el reemplazo de los retirados de circulación.

Art. 5º Para la provisión de taxímetros queda fijado como único precio, la suma de ($ 0,25 m/n), veinticinco centavos moneda nacional por alquiler por día de cada aparato, quedando incluído en este precio todas las composturas y arreglos que fuera necesario realizar en el taxímetro por deficiencias de funcionamiento imputables á su mecanismo.

Art. 6º Los taxímetros no podrán ser habilitados al servicio, sin antes haber sido contraloreados su perfecto funcionamiento y la Dirección General de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado.

Dicha repartición extenderá para cada taxímetro, un certificado en el cual constará el número y sistema ó marca del aparato y del vehículo en el cual funciona.

Además cada taxímetro llevará como constancia del contralor, un sello de plomo en el escudo municipal y número de orden correspondiente, cuyo sello se colocará en una parte visible, y sujeto al aparato por medio de un anillo de alambre.

La Dirección de Tráfico, al proceder á la habilitación de vehículos lo hará siempre que los requisitos de habilitación de taxímetro que establece la presente reglamentación, hayan sido íntegramente satisfechos, y anotará también las características del taxímetro, á los efectos de imposición de multas que correspondiera aplicar en el servicio, por infracción á las disposiciones vigentes.

Art. 7º La Dirección General de Alumbrado llevará un registro de taxímetros en el cual se especificará el número y marca ó sistema del taxímetro, número del vehículo y nombre y domicilio del propietario del coche y fechas del contralor del aparato.

Art. 8º Todo taxímetro cuyo funcionamiento haya sido alterado maliciosamente será inmediatamente retirado de circulación y remitido al taller para su arreglo y retirándosele al mismo tiempo el sello de plomo que acredita su control.

Estos taxímetros para ser nuevamente habilitados al servicio deberán satisfacer los requisitos de un nuevo control en la forma que indica la presente reglamentación.

El conductor del vehículo cuyo taxímetro ha sido alterado sufrirá la pérdida de su registro por término de cinco días la primera vez, un mes la segunda y un año la tercera, haciéndose en cada caso la anotación correspondiente en el registro respectivo.

La conexión del taxímetro á las ruedas del carruaje, deberá ser de alambre de acero flexible que irá dentro de un caño metálico de protección, el cual se instalará en tal forma, que en manera alguna pueda alterarse el funcionamiento del aparato.

Art. 9º La disposición del mecanismo de puesta en marcha del taxímetro, será regulado de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual ha sido habilitado, debiendo al accionar la palanca caer en el frente del aparato, el número correspondiente á la categoría de la tarifa para la cual se ha habilitado.

Art. 10 La colocación del taxímetro en el vehículo, se hará sobre el asiento del conductor y á su izquierda y en una forma perfectamente visible desde el interior del vehículo.

Art. 11 Ningún conductor podrá iniciar viaje, cuando el funcionamiento del taxímetro sea deficiente, debiendo en ese caso proceder á su inmediato reemplazo y previo el control reglamentario.

Art. 12 Cuando en el transcurso de un viaje, el taxímetro no marcara totalmente, ó lo hiciera en una forma irregular, se abonará por la utilización del vehículo, cualquiera que sea la distancia recorrida á razón de un peso moneda nacional ($ 1 m/n.), por hora, y proporcionalmente las fracciones de la primera hora ú horas subsiguientes.

Art. 13. Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido á la duración de la espera, con sujeción estricta á las tarifas vigentes.

Art. 14. A la iniciación de cada viaje, los conductores deberán poner en el acto en funcionamiento el taxímetro y conservarlo en ese estado hasta la completa duración del mismo, y como también deberá siempre y sin ninguna interrupción, recorrer el camino más breve para llegar á su destino á menos de que el pasajero no ordene un recorrido distinto.

Art. 15. Queda terminantemente prohibido al conductor, pretender una suma mayor que la que indicara el taxímetro.

Art. 16. Durante las paradas en servicio queda prohibido al conductor abandonar el vehículo, salvo fuerza mayor, debiendo en ese caso dejar una persona á cargo del vehículo.

Art. 17. Oportunamente el D. E. determinará las reparticiones que tendrán á su cargo el servicio de inspección y fiscalización de la marcha de los taxímetros y la forma en que ella se verificará.

Art. 18. Las infracciones á las disposiciones de la presente reglamentación, en lo que á los conductores respecta, será penada con el retiro de su registro por un término que variará según la gravedad de la falta y sin perjuicio de aplicar las demás disposiciones de la Ordenanza General de Tráfico.

Art. 19. Comuníquese, etc.—ANCHORENA. —*A. Iturbe.*

v-22 julio.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Triunvirato esquina Mendoza frente al N. O. para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 16 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-20 Julio

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Olazabal esquina Bárcena, frente al N. O. para que en término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Joaquín Sanchez, subintendente.— v-20 Julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Giribone al lado del Nº 2383, para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas en vigor.—Joaquín Sánchez, subintendente.— v-20 Julio

---

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Congreso y Andonaegui, frente al N. O. para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Joaquín Sánchez, subintendente. v-20 Julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 2,30, para el arrendamiento del terreno municipal, situado en la calle Gazcón esquina Gorriti, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 18 de 1911. —El secretario. v-25 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Paunero, de Las Heras á Cerviño; Cerviño, de Vidt á Cavia, y Anchorena, de Las Heras á Alvear, y otras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Julio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.—El secretario. v-25 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigon de cal, en la Avenida Amancio Alcorta, de Vieytes á Vélez Sarfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 de Julio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.—El Secretario. v-24 julio.

Llámase á licitación para la provisión é instalación del alumbrado eléctrico en el Kiosco de la música de la barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1911.— v-25 julio.

Llámase á licitación para la enagenación del estiercol proveniente de los corralones de la Sección Norte y anexos, durante lo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1911.

v-25 julio.

Llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 12,30 p. m., para la provisión de siete mil trescientas (chapas) tarifas para carruajes de plaza y automóviles de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario. v-21 julio.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Amenabar de P. Lacroze á Ushuaia, Humahuaca de Pringles á Yatay y Ushuaia de Triunvirato á Conesa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de Julio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El Secretario.

v-19 julio.

Licitación para la provisión de 400 bancos de listones y 150 de doble asiento de tablones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-30 julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de Impuestos Internos

Con la debida autorización del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación por el término de quince días, á contar del 10 de Julio de 1911, para la instalación de teléfonos interiores en la Administración de Impuestos Internos.

El pliego de condiciones se entregará en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, Rivadavia 413, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

La propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la misma, el día 25 de Julio á las 3 y 30 p. m.—Alberto Meyer Arana, Secretario.

v-25 de julio.

Aduana de la Capital

Llámase á licitación, por el término de treinta días, á contar de la fecha, para la provisión de los libros é impresos que necesitará la Aduana de la Capital para el año 1912.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del Escribano Mayor de Gobierno, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que puede consultarse todos los días hábiles en la eSecretaría de la Administración, desde las 10,30 a. m. hasta las 4,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Prosecretario.

v-9 agosto.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis latas leche condensada; (2) dos latas cocoa; (4) cuatro latas de langostas; (1) un paquete harina; (1) una botella líquido; (1) un rollo viruta de acero, todo lo cual fué desembarcado del vapor «Verdi», el día 1º de Junio del corriente año; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 11 de Julio corriente, en el expediente Nº 197, letra C, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata en el presente expediente y para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de tres días, á fin de tomar la intervención que les corresponda. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1033 y 1034 de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Julio 17 de 1911.—A. M. Capurro, secretario.

v-24 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las piezas de géneros existentes en el ex depósito, sección 5ª, del dique 3, procedentes del salvataje del incendio del depósito 6/8 del dique 1, ocurrido el 13 de Febrero del corriente año.

Se advierte, que si en el expresado término no se hubieran deducido las acciones y derechos correspondientes, se procederá á la venta en pública subasta de dicha mercadería.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El Administrador.

v-27 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito Teatro Colón

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, otorgados por Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 32.150 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.—El secretario.

v-21 julio.

Contaduría General de la Nación

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los ex empleados del Departamento de Justicia é I. Pública que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General, la suma que respectivamente adeudan por concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad: Manuel Almada pesos 34,05, Rosa B. de Abrehú $ 108,26, Amable Alvarez $ 124,20, Alejandro Araujo $ 18,90, Dionisio Ambelicopaulos pesos 483,34, Héctor Bravo pesos 108,25, Domingo Barthe pesos 53,59, Eugenio Brear pesos 85,00, Francisco Bollo pesos 50,00, Raúl Cabal pesos 70,84, Luis J. Duclos pesos 26,00, pesos 27,16, José V. Figueroa pesos Miguel Dauffi pesos 120,00, Félix Decourges pesos 126,32, Armando Echeverry pesos 103,82, Santiago Fernández 74,42, Angel Guaini pesos 25,95, Dalmiro Gauna pesos 74,60, Pedro A. Guinden pesos 315,00, Hurtado Gaspar pesos 54,32, Urbana S. de Irigoyen pesos 35,13, Dolores Jara pesos 55,00, Pedro Lavalle pesos 52,42, Enrique Lafferieri pesos 45,80, Emilio Lahore pesos 43,51, Diego Madrazo pesos 78,12, Alfonso Moreno pesos 10,00, Emilio Molina, pesos 12,92, Segundo Molas pesos 20,20, Julio Molina y Vedia pesos 160,77, Urbano Núñez Ozan pesos 108,10, José A. Pérez pesos 78,40, José M. Paz pesos 71,05, J. V. Quintana pesos 110, Luis A. Ruiz pesos 67,98, Arturo Roberts pesos 70, Arturo Sáins pesos 124, Enrique Uriburu pesos 65, Julio Villalba pesos 280,27, Miguel S. Vallejos pesos 4,80, Tomás Vusich pesos 74,26, Ernesto Segovia pesos 53,38, y Belarmino Quiroga pesos 8,40 moneda nacional.—Contaduría General, Julio 11 de 1911.—Los secretarios.

v-25 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta Balestra de Nieto, por sí y en representación de sus hijos menores Ricardo, Américo Raúl, Adolfo Nicolás, Vicenta Eva, y Bartolomé Gabriel Nieto, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex mayordomo del Senado Nacional, don Carlos Nieto.—Buenos Aires, Julio 15 de 1911.—El secretario.

v-27 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Deheza de Uzal, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Pablo Uzal.—Buenos Aires, Julio 15 de 1911.—El secretario.

v-27 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Ana K. de Callendret, en su carácter de viuda del ex empleado del Museo Nacional de Historia Natural, don Mario Callendret.—Buenos Aires, Julio 14 de 1911.—El secretario.

v-27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, licitando pensión, doña Celia Encarnación Díaz de Vidal, por si y en representación de sus hijos menores D. Doraliso, doña Angélica y don Ramón Vial en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Doraliso Vidal.

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.—El Secretario.

v-24 julio.

MINISTERIO DE MARINA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta daís, á contar contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre ni número, encontrado abandonado en Jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositado en la misma y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 60 centímetros, manga 1 metro 95 centímetros, puntal 0,63 centímetros, tiene tres bancadas y una corrida á popa y 4 chimaceras por banda, está pintado de blanco y la borda de verde encontrándose en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Pedro A. Mugaro. Oficial 1º.

v-22 julio.

REQUISITORIAS

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Cabo Enfermero de 2ª clase, Leandro Encalada, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura regular, color blanco, boca grande, ojos grises (grandes), nariz mediana, señas particulares no tiene, nacionalidad español, estado civil, casado, profesión jornalero, barba, bigote (poblado).

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal hubiere lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.

v-24 julio.

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Foguista, Alberto Borroni, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m60, cabello castaño, color trigueño, boca regular, ojos pardos (grandes), nariz regular, señas particulares no tiene, nacido en la República Argentina, estado civil, soltero, profesión empleado.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.

v-24 julio.

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Foguista, Bonifacio Díaz, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello castaño, color trigueño, boca regular, nariz recta mediana, nacionalidad Argentina, estado civil, soltero, ojos pardos chicos, nacido el 18 de Noviembre de 1888, profesión jornalero.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.

v-24 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911. v-16 agosto.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de once estanques de acero estampado con destino á la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario. v-26 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de nueve mil seiscientas (9.600) toneladas de cemento portland, destinadas á los Ferrocarriles del Estado en construcción, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 11 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario.

v-11 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de sesenta (60) juegos de durmientes de cambio para trocha media, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones de los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Julio próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.

v-26 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de Agosto del corriente año, á las 3 p. m. para la provisión de material eléctrico con destino al Depósito Central. Las planillas y demás documentos pertinentes, los podrán obtener los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

v-10 agosto

Llámase á licitación pública para la provisión de caños y accesorios para perforaciones, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Agosto próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario. v-5 agosto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R-3434-1911.—Buenos Aires, Abril 29 de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. W. Reid, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Cangallo nº 499, escritorio Nº 18, de esta Capital, ante V. E. respetuosamente expongo: En conformidad con el Art. 27 del Código de Minería, pide á V. E. me sea concedido un permiso para explorar y catear petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en el Territorio Nacional del Chubut. Los terrenos cuya exploración solicito, son de propiedad fiscal, no están cultivados, labrados ni cercados, y la zona de cateo que solicito es de cuatro unidades de medida ó sean 2.000 hectáreas, las que serán adjudicadas con los siguientes límites: Sobre el límite Oeste del cateo M-377-910, se medirán desde el esquinero S. O. de dicho cateo, hacia el Norte, dos mil metros obteniendo así un esquinero de la zona solicitada. Siguiendo hacia el Norte en la misma dirección, se medirán otros dos mil metros para constituir el límite Este de la zona solicitada. Los límites Sud y Norte, serán rectas de rumbo N. 45º O. El límite Oeste sera paralelo al límite Este, distando diez mil metros de ese límite. Declaro que en caso de existir superposición con derechos, que hayan sido adquiridos anteriormente, ofrezco respetarlos. Por tanto, á V. E. suplico se sirva otorgarme esta concesión por ser de justicia.—J. W. Reid.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Abril de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 2 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Max Eguía.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 21 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorios del Chubut y Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el solicitante hubo declarado que su profesión era minero. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un paralelógramo de dos mil metros de base por diez mil metros, cuya posición se define del siguiente modo: La dirección de los lados mayores es N. 45º O. Los lados menores son paralelos al límite Oeste de la zona de cateo R-5871-910. El vértice Sud se halla en el extremo Noroeste de una recta de cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos metros con veinte centímetros de longitud, que tiene su extremidad S. E. en el vértice O. de la zona de cateo R-5871-910, y que forma con el límite Oeste de dicha zona un ángulo de 63º 26'. La zona así definida afecta en parte á la que pidió el Sr. Luis Villars, en el expediente V-2166-911. La solicitud V-2166-911 ha sido registrada, pero las publicaciones ordenadas con fecha 25 de Abril de 1911, no han sido todavía entregadas, y por consiguiente dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del pedimento V-2166-911, y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma, á fin de que tercero interesados, puedan conocer con toda exactitud, la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que los límites de la zona de cateo R-5871-910, son los siguientes: Al N. E. una recta de dirección N. 45º O. que dista 10 kilómetros al S. O. de un punto de la costa del Golfo San Jorge, ubicado á dos kiló-

metros al S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al S. O. una recta de dirección N. 45° O. que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, ubicado á 25 kilómetros al S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al Este la costa. Finalmente al Oeste una recta tal que pasando por un punto del límite N. E. situado á dos mil metros al N. 45° O. del punto de intersección de dicho límite con la costa, determine con los límites N. E., S. O. y E. una superficie de dos mil hectáreas. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 655-v-24 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. B-3596-1911.—Señor Ministro de Agricultura: Horacio Beccar Varela, abogado, domiciliado Florida 22, á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para petróleo, en el territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. Las 2.000 hectáreas que solicito, se ubicarán en forma de rectángulo de cuatro mil metros de Norte á Sud por cinco mil metros de Este á Oeste, tal que su vértice Sud Este, se halle en la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa á 13,5 kilómetros al Norte de la Baliza de Caleta Olivia con una línea Norte Sud situada á 2000 metros al Oeste de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, distante 35 kilómetros al Sud del pueblo de Comodoro Rivadavia.—Dígnese V. E. ordenar el registro y publicación por ser justicia. — Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.—Mayo 6 de 1911.—Pase á la División de Minas á sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.—Pase á la Sección Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á V. E. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Sata Cruz, que está en forma.—Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 661-v-24 julio

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R Nº 1607. Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Señor Ministro de Agriulteura, doctor Eleodoro Lobos: Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E., se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección paralela á los límites N. y S. de la Colonia destinada á familias de Sud Africa por 2.000 de ancho de modo que el medio mismo del lado menor O. coincida con el esquinero común á los lotes 21, 23, 28 y 29 de la citada Colonia. Es justicia.—M. Rodríguez. —Presentada esta solicitud hoy cuatro de Marzo de mil novecientos once, á la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.— Max Eguía. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911. —Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. En vista de que se producía superposición con otro pedimento, el recurrente cambió la ubicación de la zona primitivamente solicitada, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el 5 de Abril de 1911, á las 5 y 20 pasado meridiano. La solicitud ha quedado en forma después que el solicitante, hubo declarado que el terreno correspondiente á la nueva zona era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La nueva zona ha sido ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites: Al Oeste el límite Este de los lotes 28 y 29 de la Colonia destinada á familias de Sud Africa. Al Este el lado Oeste del lote 15 de la misma Colonia. Finalmente, al Norte y al Sud, rectas paralelas al límite Sud del lote 21 de la citada Colonia y distante de él mil metros al Norte y tres mil metros al Sud respectivamente. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciónes.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 695-v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. G Nº 3463. Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Don Pedro Ezcurra: Pedro Galmes, comerciante, casado, con domicilio legal calle Victoria número mil cuatrocientos treinta y ocho, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal en el Territorio Nacional de Sanat Cruz, que á continuación espicifico: El terreno que solicito queda al Sud de Comodoro Rivadavia según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte con la línea que limita al Sud la concesión R-1339-08; al Este y al Oeste con las líneas de cinco mil metros de largo que son la prolongación de las correspondientes líneas que limitan al Este y al Oeste la concesión R-1339-08, al Sud con una línea paralela del límite Sud de la referida concesión y que unan las extremidades de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E.—Pedro Galmes.—Presentada esta solicitud hoy trece de Junio de mil novecientos diez, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 15/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 18 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el interesado hubo: 1º) rectificado por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el 8 de Marzo de 1911, á las cuatro pasado meridiano, las longitudes de los límites Este y Oeste de la zona pedida, declarando que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. 2º) renunciando á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo M-5263-10. La zona resultante, que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Sud Oeste una recta de dirección N. 27º O. que pasa por un punto situado á 4 kilómetros al Oeste de la Pirámide 17 de la costa del Golfo de San Jorge. Al Nor-Este, una recta paralela al límite Sud Oeste y distante dos kilómetros de él, al Nor Oeste, una recta de dirección N. 63º E., que dista diez kilómetros al Sud-Este de un punto determinado por la intersección de las dos rectas siguientes: La primera, es la prolongación del límite Sud-Oeste anteriormente definido; la segunda, de dirección S. 66º, 45' O., dista 5 kilómetros al Sud-Este de la valiza de Caleta Olivia. Finalmente, al Sud, una recta de dirección Este Oeste, que pasa por un punto situado á 10 kilómetros al S., 27º E. de la Pirámide 17 de la costa del Golfo San Jorge. Como el recurrente no posee ninguna otra solicititud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 694 v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp.-R-Nº 2545, año 1911.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E. se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Secciôn I del Código de Minería, solicita permiso de cateo de petróleo, en terrenos del Territorio del Chubut, que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignoro. La zona que solicito, deberá ubicarse en forma de rectángulo de cuatro mil metros en dirección paralela á la línea divisoria de la Colonia destinada á familias de Sud Africa y su ensanche Sud, por cinco mil de largo, cuyo lado de cinco mil metros E. se aplique sobre el límite O. de la solicitud de cateo C-6948-910, en toda su extensión.—Es justicia.—Miguel Rodríguez.— Presentada esta solicitud, hoy primero de Abril de mil novecientos once, á la una y medio pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.— Garrido.—Abril, 4 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.— Máx. Eguía.—Abril 6 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que está en forma. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este, dista cuatro kilómetros al Oeste, de un punto ubicado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros al N. 89º, 12' 10"

O. de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Como la zona así definida, está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión ubicada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 693 v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de permiso de cateo

Exp. 3322-L-1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Ingeniero D. Pedro Ezcurra, José Lascano, comerciante, soltero, con domicilio legal en la calle Defensa número 1246, se presenta respectuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo en minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de 2.000 hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación específico: El terreno que solicito está situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia y al Oeste de la pirámide 17 según se indica en el plano adjunto. Linda al Este con el límite Oeste de la concesión R-1339-08, arrancando del punto de intersección de este límite con el límite Sud de la concesión R-4340-08, al Sud con la prolongación de línea que límita al Sud la concesión R-1339-908, hasta un punto que se establece á 8.000 metros directamente al Oeste de la pirámide 17; al Oeste con una línea de 5.900 metros de longitud tirada paralela á la línea del límite Este y desde el extremo Oeste del límite al Sud; al Norte con una línea tirada paralelamente al límite Sud de la concesión U-4341-08, á una distancia de 4.000 metros de ella y desde el extremo Norte límite Oeste, hasta encontrar el límite Oeste de la concesión R-4340-08, allí hace martillo al Sud acompañando los límites Oeste y Sud de la concesión últimamente indicada, hasta llegar al punto de arranque del límite Este. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E.—José Lascano.—Presentada este solicitud hoy 2 de Julio de 1910, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Julio 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—Pase á Minas á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Sante Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo reducido á 2.000 hectáreas la superficie de la zona que solicitaba. La zona resultante que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: Al Nor Oeste andando de Sud Este á Nor Oeste: 1º una recta de dirección Sud 68º 30' O., que dista cuatro mil metros al Sud Este de un punto de la costa situado á mil metros medidos sobre la costa al Sud Este de la Valiza de Caleta Olivia. 2º Una recta de dirección 23º 15' O., caracterizada por determinar una zona de 2.000 hectáreas junto con la costa y dos rectas paralelas de dirección S. 66º 45' O., separadas entre sí por una distancia de cuatro mil metros (4.000) metros y pasantes las demás al N., por el punto de la costa citado más arriba. 3º La más meridional de esas paralelas. Al Nor Este una recta de dirección N. 27º O., que pasa por un punto distante cuatro mil metros al Oeste del mojón de Punta Pirámides. Al Sud una recta de dirección Este Oeste que pasa por el mojón de Punta Pirámides. Al Sud Oeste una recta de dirección N. 27º O., que con los límites mencionados más arriba determina una superficie de dos mil hectáreas. Como el recurrente no posee ninguna otra solicitud anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 692-v-26 julio.

Solicitud de cateo

Exp.-K-3287 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Ernesto C. Kringht, Ingeniero, casado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V.E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil (2.000) hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito está situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte con la línea que limita al Sud la concesión U. 4341-08 que se prolonga hasta encontrar el límite Este de la concesión S. 6704-1907; al Este con la línea que limita al Oeste la concesión R. 4340-08 y desde el punto de arranque del límite al Norte en una extensión de (4.000) cuatro mil metros; al Oeste con la línea que limita al Este la concesión S. 6704-07; al Sud con una línea paralela á la que limita al Norte y tirada para cortar los límites de las concesiones R. 4340-08 y S. 6704-07. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado. Dios guarde á V.E.—p.p. Ernesto C. Kringht, Gustavo Pretzel. — Presentada esta solicitud, hoy, primero de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 4 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5 de 1910.—Cítese al firmante Sr. Gustavo Pretzel, para que justifique su personería, y pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Diciembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud del permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La Zona solicitada, que está libre según los planos de esta Dirección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N.O. una recta de dirección S. 60º 30' O., que pasa á mil metros hacia el S. E. de la baliza de Caleta Olivia; al S. E. una paralela á la anterior, á 4.000 metros de distancia; al N. E. el límite S. O. del permiso de cateo R. 4340-08; y finalmente al S. O., una recta de dirección N. S. tal que determine. con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas, ó en caso de producirse superposición, el límite E. del permiso de cateo S. 6704-1907. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones, á fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la extensión de la Zona solicitada, se cree deber dejar constancia que el citado permiso de cateo R. 4340-08 ha sido ubicado entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 66º 45' O. que pasa á 10.000 metros hacia el S. E. de la baliza de Caleta Olivia; al S. E. una paralela á la anterior á 4.000 metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y finalmente al S. O. una recta de dirección S. 23º 5' E., tal que por los tres límites mencionados encierre una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 691-v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R-Nº 1655, año 1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: M. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Alsina 347, ante V. E. se presenta, y respetuosamente expone: Que de acuerdo con lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados, ni cercados, y cuya ubicación es la siguiente: Al Norte, los permisos de cateo solicitados en los expedientes S-4237-910 y D-5328-910, al Sud el permiso de cateo, solicitado en el expediente P-5330-910 y al Este y Oeste, los límites Oeste de los lotes 11 y 23 respectivamente, de la Colonia destinada á las familias del Sud Africa, en el Territorio del Chubut.—Es justicia.—Presentada esta solicitud, hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máx. Eguía. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al Sud, una recta paralela al límite Sud del lote 14 de la Colonia destinada á familias de Sud Africa, que dista dos kilómetros al Norte de dicho límite. Al Este, el límite Este del mismo lote. Al Norte, una recta paralela al límite Norte del mismo lote, que dista mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros al Sud de dicho límite. Al Nor Oeste, una circunferencia de veinticinco kilómetros de radio, cuyo centro es el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Oeste, el límite Oeste del lote 23 de la citada Colonia. Como la zona así definida, está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 10 de 1911.

Nº 690 v-26 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C Nº 1802 año 1911.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Cyril G. Carlisle, con domicilio legal en la calle Aráoz 2819, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita un permiso de cateo de minas de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona que solicito se ubicará sobre los lotes 12 y 13 de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en forma de rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, estando los lados E. y O. aplicados sobre los límites E. y O., respectivamente, de los lotes citados, 12 y 13, en una extensión de 2.000 y su lado S., sobre la línea divisoria de la citada colonia y de su ensanche Sud. Es justicia.—Cyril C. Carlisle. — Presentada esta solicitud, hoy diez de Marzo de 1911, á las 5 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido. — Marzo 14 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corersponda.—Max. Eguía.—Marzo 16 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que está en forma. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 13 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 689-v-26 julio.

Solicitud de cateo

Exp. R-1673-1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos R. Rodríguez, corredor, con domicilio en Rivadavia 329, se presenta y expone: Que con el propósito de comprobar la existencia de petroleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propriedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito se me conceda el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que se ubicará sobre los lotes 139, 140, 142 y 143, del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud, medidos en dirección paralela al límite Norte del citado ensanche por dos mil de ancho, tal que su esquinero N. E. esté situado á mil metros al N. del ensanche S. E. del lote 139 citado. Es justicia.—Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos once, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Max Eguía.—Marzo 10 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á las partes de su pedimento que podría superponerse con los permisos de cateo solicitados en los expedientes A-6866-10 y M-1606-910. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: en toda la extensión que no afecte á las zonas de cateo A-6866-910 y M-1696-911. Al Este el límite homónimo del lote 139 del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa. Al Norte y al Sud dos rectas de diez kilómetros de longitud cada una, paralela al límite Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y situadas respectivamente á cuatro mil metros y á seis mil metros al Sud del mismo. Finalmente al Oeste una recta paralela al límite Este. La zona así definida afecta en parte á la que pidió al Sr. José Gaztelú, en el expediente G-5043-910. Pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación del citado expediente y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. A fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud, la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que: 1º) La zona solicitada en el expediente A-6866-910, está limitada al Oeste por una recta de dirección N. S., que dista seis mil metros al Oeste de un punto M, el cual está situado á seis mil metros al N. 45º O. de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; al Norte por una recta de dirección E. O. que dista dos mil quinientos metros al Norte del mismo punto M,, y al Noroeste por una recta de dirección N. 45º O. que pasa por citado punto M. 2º) El límite Norte de la zona M-1606-911, es una poligonal formada por el límite S. de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en toda su extensión; por una recta de mil metros de longitud perpendicular á la anterior en su extremo Este, y dirijida hacia el Sud y por una perpendicular en el extremo Sud de esta última, dirijida hacia el Este.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 723-v-28 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.961

Ω

OMÉGA

Julio 14 de 1911.—Société Anonyme Louis Brandt y Fréres (Omega Watch Co.).—Artículos de la clase 21.

v-24 julio.

Acta N. 33.937

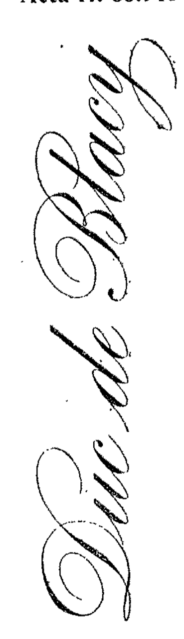


San Antonio.

Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-22 julio.

Acta N. 33.941



Julio 13 de 1911.—Carlos Maristany Pagés.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 julio.

Acta N. 33.962



Julio 14 de 1911.—Société Anonyme Louis Brandt y Fréres (Omega Watch Co.).—Artículos de la clase 21.

v-24 julio.

Acta N. 33.963

LABRADOR

Julio 14 de 1911.—Société Anonyme Louis Brandt y Fréres (Omega Watch Co.).—Artículos de la clase 21.

v-24 julio.

Acta Nº 33.960



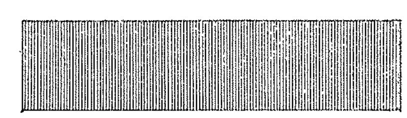
Julio 14 de 1911.—Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon.—Artículos de la clase 68. v-24 julio.

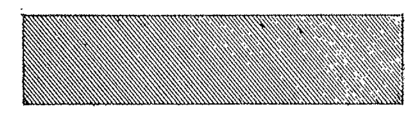
Acta Nº 33.970



Julio 15 de 1911.—Viuva Leao Junior.— Yerba mate, clase 67. v-24 julio.

Acta N. 33.967





Julio 14 de 1911.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 65. v-24 julio.

Acta N. 33.973

"Il Cinquantenario"

Julio 15 de 1911.—Francisco Filippini y Héctor Lacquanti.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24 julio.

Acta Nº 33.947



Julio 13 de 1911.—Berraondo, Villamil y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-24 julio.

Acta Nº 33.956

ZONA

Julio 14 de 1911.—William H. Cole y Company, Limited.—Artículos de las clases 5, 27, 52 y 58. v-24 julio.

Acta Nº 33.610



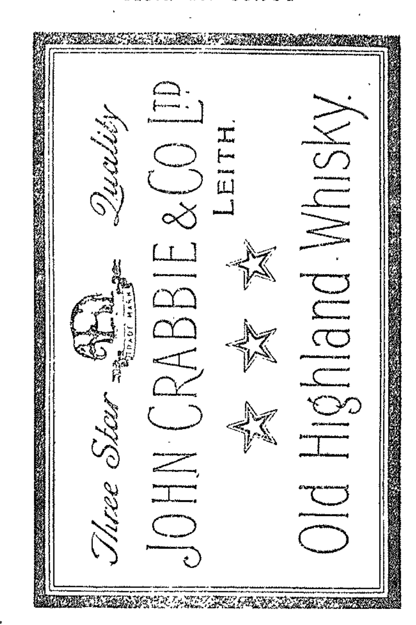
Junio 6 de 1911.—Jose Carlos Cassina.—Artículos de la clase 12 (modificada). v-24 julio.

Acta Nº 33.953



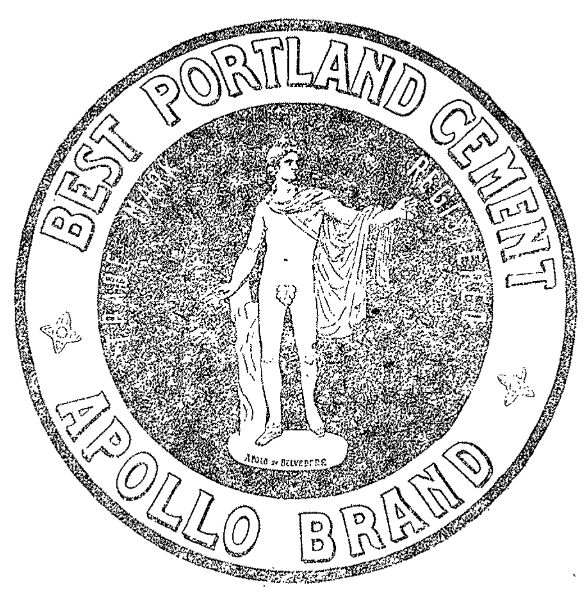
Julio 14 de 1911.—T. W. Burgin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-24 julio.

Acta N. 33.954



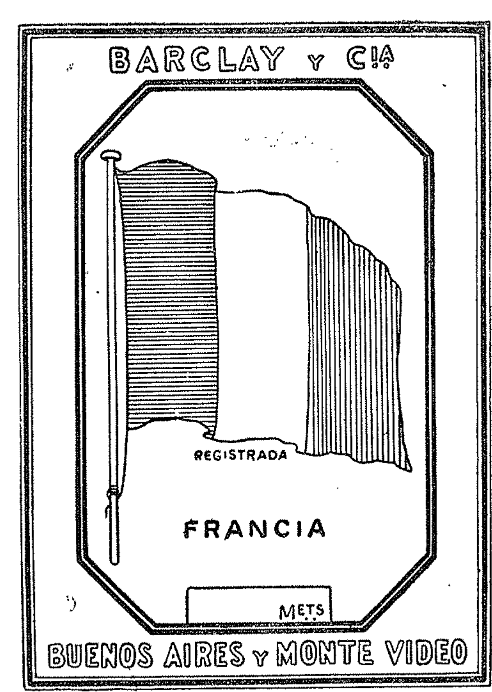
Julio 14 de 1911.—John Crabbie y Co., Limited.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24 julio.

Acta Nº 33.897



Julio 10 de 1911.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Artículos de la clase 29. v-19 julio.

Acta Nº 33.901



Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55. v-19 julio.

Acta N. 33.903



Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55. v-19 julio.

Acta N. 33.894

"Valspar"

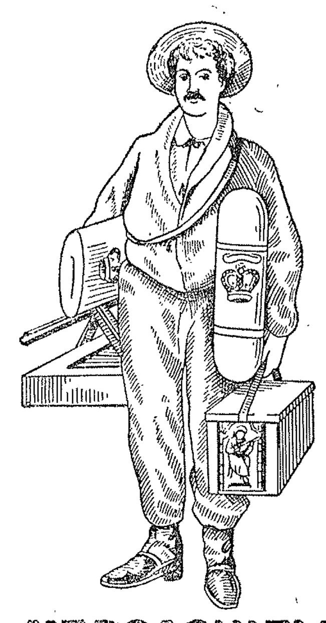
Julio 10 de 1911.—Darr y Goldenberg. —Artículos de las clases 1 á 79. v-19 julio.

Acta Nº 32.465

"ELIXIR DE TERPINE MILAND"

Marzo 2 de 1911.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.—Artículos de la clase 79 (modificada) v-19 julio.

Acta N. 33.902



MERCACHIFLE
REGISTRADA

Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55. v-19 julio.

Acta N. 33.905



REGISTRADA
JARRA

Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55. v-19 julio.

Acta N. 32.788

"The Oxford"

Marzo 30 de 1911.—Uboldi Hnos.—Artículos de la clase 53 (modificada). v-22 julio.

Acta N. 33.919

"Salubritas"

Julio 11 de 1911.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-20 julio.

Acta N. 33.931



Julio 12 de 1911.—César Ciceroni.—Vinos, clase 68.

v-21 julio.

Acta N. 33.933



Julio 12 de 1911.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cemento portland y tierra romana, clase 29. v-21 julio.

Acta N. 33.939



Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-21 julio.

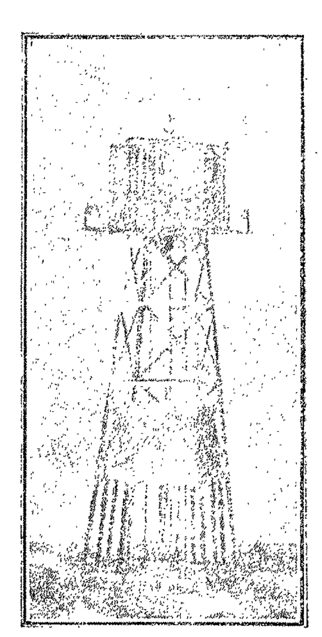
Acta N. 33.932

CHECK PROTECTOR

Julio 12 de 1911.—Curt, Berger y Cía.—Artículos de las clases 33, 72, 73 maquinaria en general para imprenta, litografía y similares, máquinas de escribir y accesorios para los mismos, cuellos y puños de papel, clase 22, 49 y 71.

v-21 julio.

Acta N. 33.934



LA TURBINA

Julio 12 de 1911.—Sociedad Anónima La Turbina.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 julio.

Acta N. 33.951

Excello

Julio 13 de 1911.—Körting y Mathiesen Aktiengesellschaft.—Lámparas eléctricas de arco, carbones y accesorios para los mismos, clases 20 y 39,

v-21 julio.

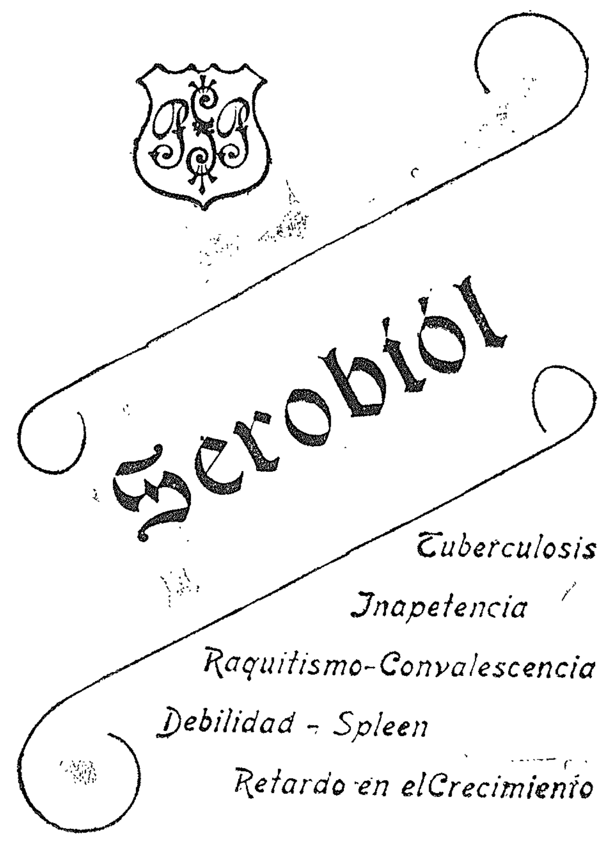
Acta N. 33.912



Julio 11 de de 1911.—Buzzi y Curti.— Artículos de la clase 25.

v-20 julio.

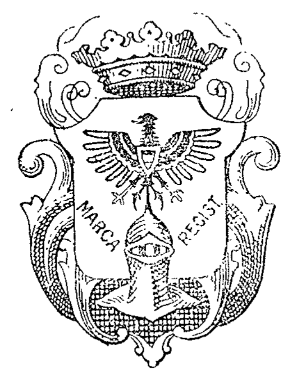
Acta N. 33.926.



Julio 11 de 1911.—Antonio Fitas Frías. — Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-20 julio.

Acta N. 33.910



Julio 11 de 1911.—Luis Tirasso.—Aceites, clase 64.

v-20 julio.

Acta N. 33.925

Cito

Julio 11 de 1911.—Cito Sicherheits Rasiermesser Gesellschaft M. B. H.—Artículos de la clase 42.

v-20 julio.

Acta N. 33.927

"Medusa"

Julio 11 de 1911.—The Whitecross Co., Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 25, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 56, 75 y 78.

v-20 julio.

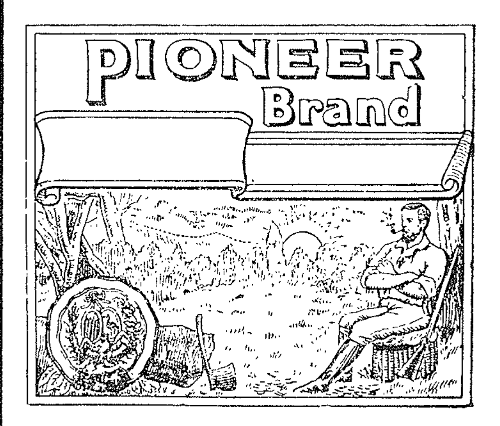
Acta N. 33.914

RICHMOND CAVENDISH COY.

Julio 11 de 1911.—British Americán Tobacco Company, Limited.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapées, clase 59.

v-20 julio.

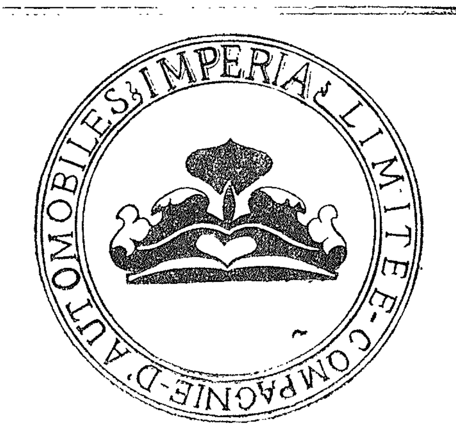
Acta N. 33.915



Julio 11 de 1911.—British Americán Tobacco Company, Limited.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapées, clase 59.

v-20 julio.

Acta N. 33.916



Julio 11 de 1911.—Compagnie D'Automobiles Imperia Limitee.—Artículos de las clases 9, á 11 y 16 á 28.

v-20 julio.

Acta N. 33.917

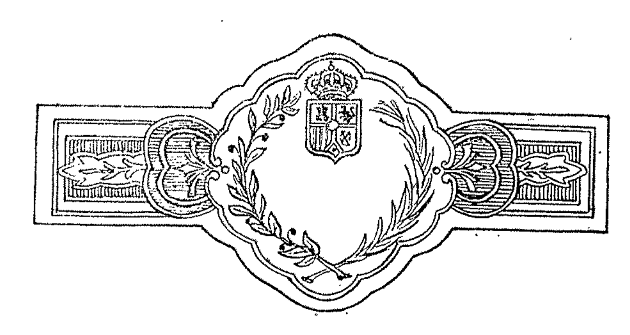
"Sunbeam"

Julio 11 de 1911.—Guillermo S. Harris, hijo (que acostumbra firmar W. S. Harris).—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 julio.

Acta N. 33.942

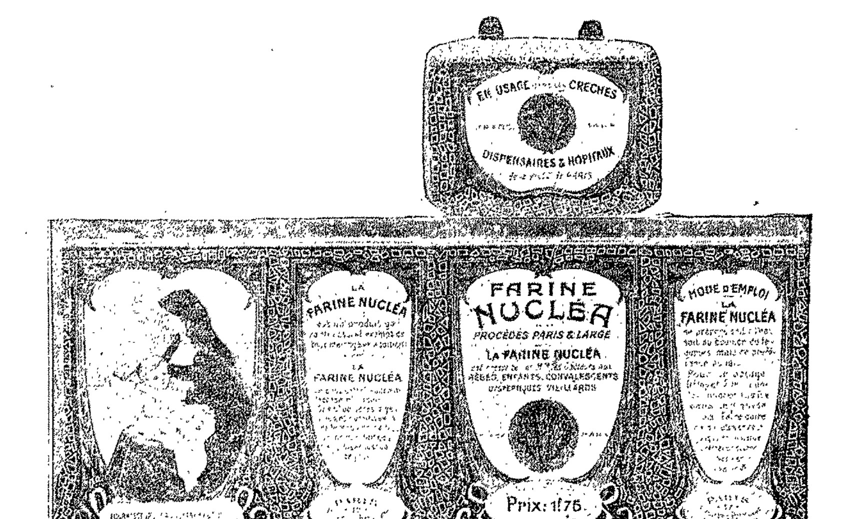






Julio 13 de 1911.—Calixto López y Cía. — Aríctulos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-21 julio.

Acta N. 33.949



Julio 13 de 1911. — André Vialla. — Una harina alimenticia, clases 1 y 79. v-21 julio.

Acta N. 33.945

"Valiente"

Julio 13 de 1911. — Wolff y Schorr.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 julio.

Acta N. 33.946

"Garrafa"

Julio 13 de 1911. — Wolff y Schorr.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 julio.

Acta N. 33.944



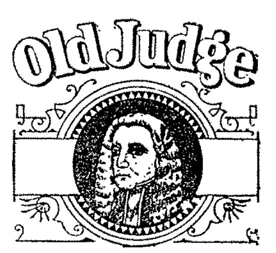
Julio 13 de 1911.—Luis E. Etchart.—Artículos de la clase 72. v-21 julio.

Acta N. 33.948



Julio 13 de 1911.—Société Anonyme, Parfumerie du Monde Elégant.—Artículos de la clase 58 y jabones en general, clases 14 y 79. v-21 julio.

Acta N. 33.950



BRITISH AMERICAN TOBACCO CO LIMITED, Successor to
GOODWIN & CO.
NEW YORK
UNITED STATES OF AMERICA
DECISION
SELDOM EQUALED + NEVER EXCELLED

Julio 13 de 1911.—British American Tobacco Company, Limited.—Artículos de la clase 59. v-21 julio.

Acta N. 33.935

"Crommer's"

Julio 12 de 1911.—Bózzola y Prato.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 julio.

Acta N. 33.855

«Jermat»

Julio 4 de 1911.—Julio de Bertemati.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 julio.

Acta Nº 33.952



Julio 13 de 1911.—Berlin Machine Works. —Artículos de las clases 16 á 28.
v-24 julio.

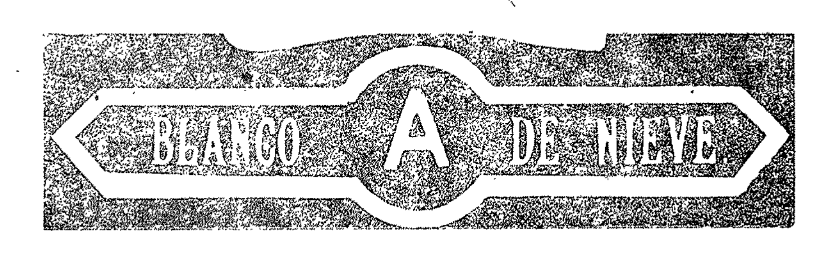
Acta Nº 33.959





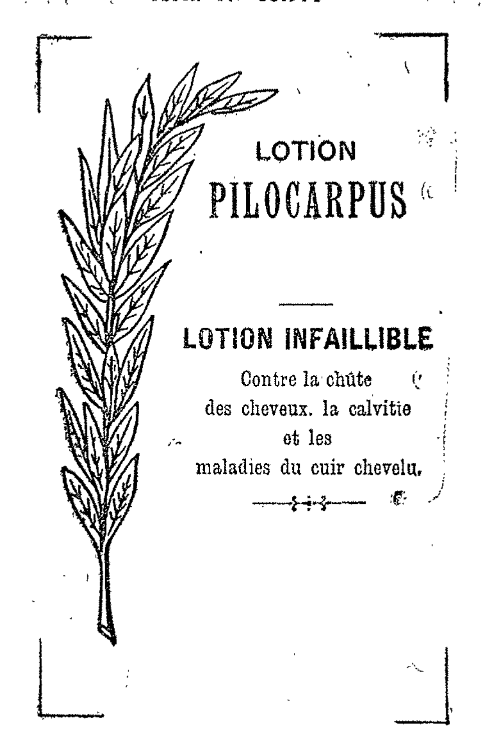
Julio 14 de 1911.—P. Lebeault y Cie. — Un vino farmacéutico, clase 79.
v-24 julio.

Acta Nº 33.968



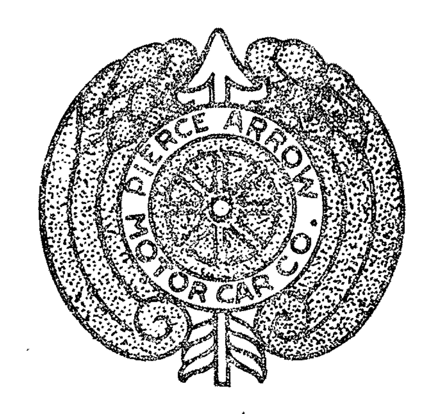
Julio 14 de 1911.—Wilkinson Heywood y Clark Ltd.—Artículos de las clases 9, 33, 43 y 73.
v-24 julio.

Acta N. 33.971



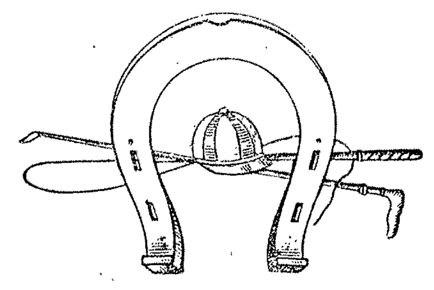
Julio 14 de 1911.—Bartolomé Staiano. —Una preparación para el cabello, clases 58 y 79.
v-24 julio.

Acta N. 33.965



Julio 14 de 1911.—Pierce Arrow Motor Car Co.—Artículos de la clase 25.
v-24 julio.

Acta N. 33.966



Julio 14 de 1911.—Becchi y Zoppi.—Artículos de las clases 26 y 54.
v-24 julio.

Acta N. 33.964

"Bandera Española"

Julio 14 de 1911.—Subirana y Cía. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 julio.

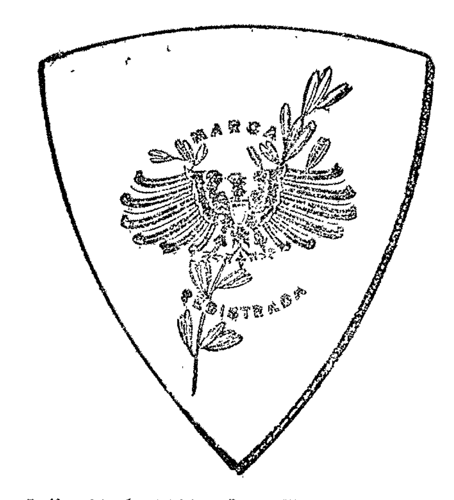
Acta N. 33.907



Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. —Artículos de las clases 44 á 55.

v-19 julio.

Acta N. 33.909



Julio 11 de 1911.—Luis Tirasso.—Aceites, clase 64.

v-20 julio.

Acta N. 33.924



Julio 11 de 1911.—Chalmers Motor Company.—Artículos de la clase 25.

v-20 julio.

Acta N. 33.929

"Setin"

Julio 12 de 1911.—Roberto Springer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-21 julio.

Acta N. 33.930

"Campana"

Julio 12 de 1911.—M. Berro Madero y Cía.—Ginebra, clase 68.

v-21 julio.

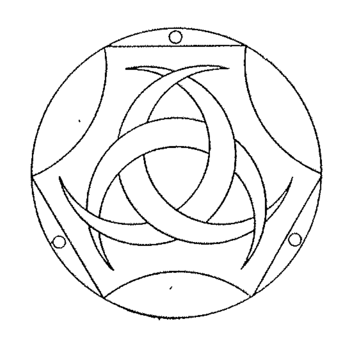
Acta N. 32.450



Febrero 25 de 1911.—Valentín Balcarce. —Aguas para lavar ropas, pisos, mármoles y otros usos, y desinfectantes, clases 14 y 79 (modificada).

v-21 julio.

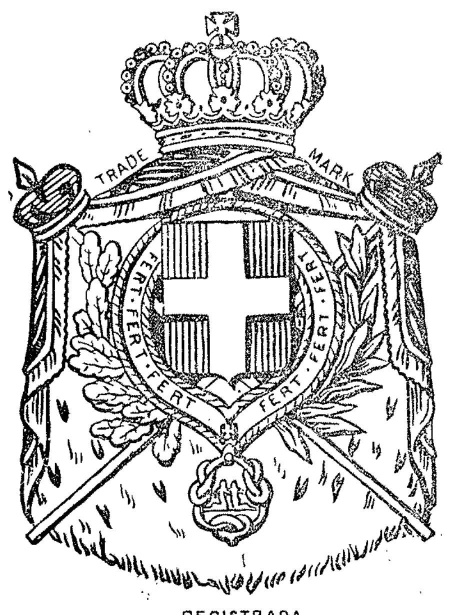
Acta N. 32.554



Marzo 8 de 1911.—Société Anonyme des Usines Motobloc.—Automóviles, motocicletas y sus accesorios, clase 25 (modificada).

v-21 julio.

Acta N. 33.815



Junio 28 de 1911.—Barclay y Cía. —Artículos de las clases 44 á 55 (corregida).

v-21 julio.

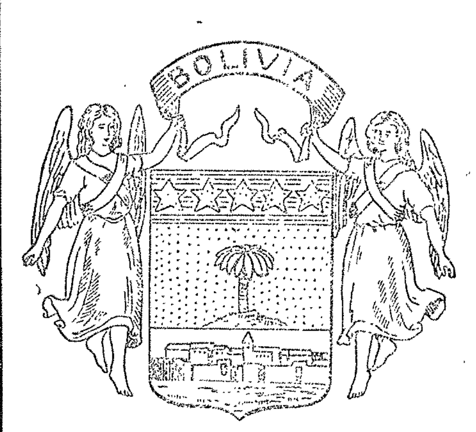
Acta N. 33.936



Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía. —Artículos de las clases 44 á 55.

v-22 julio.

Acta N. 33.938



Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía. —Artículos de las clases 44 á 55.

v-22 julio.

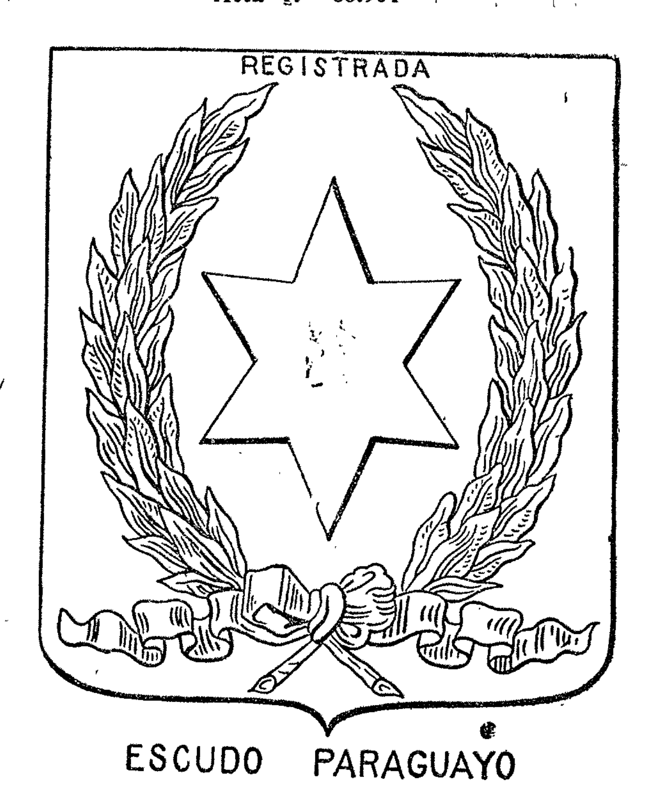
Acta N. 33.940



Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía. —Artículos de las clases 44 á 55.

v-22 julio.

Acta Nº 33.904



Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-19 julio.

Acta Nº 33.906



Julio 10 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-19 julio.

Acta N. 33.898

"Unicum"

Julio 10 de 1911.—Vilmar, Rimpler y Cía. —Flúido para curar plantas, clase 13.
v-19 julio.

Acta N. 33.899

"Luteina"

Julio 10 de 1911.—Ricardo Ghio.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 julio.

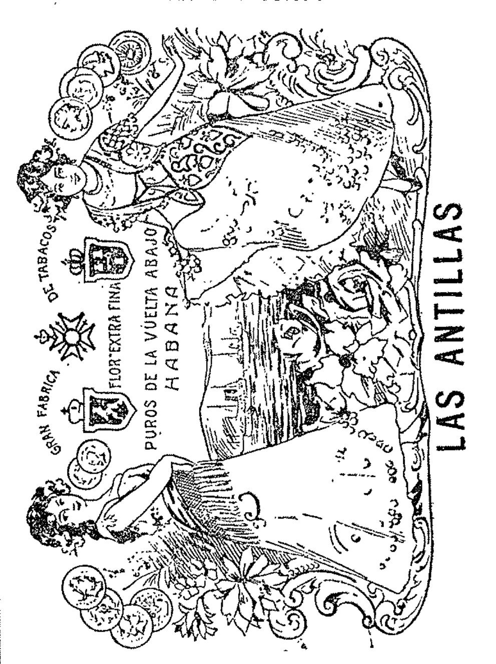
Acta N. 33.895



ANDARIN

Julio 10 de 1911.—Santiago Blasco.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-19 julio.

Acta N. 33.896



Julio 10 de 1911.—Juan Olivella.—Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta N. 33.893



Julio 10 de 1911.—Elías Villanueva é hijos.—Vinos, clase 68.
v-19 julio.

Acta N. 33.908



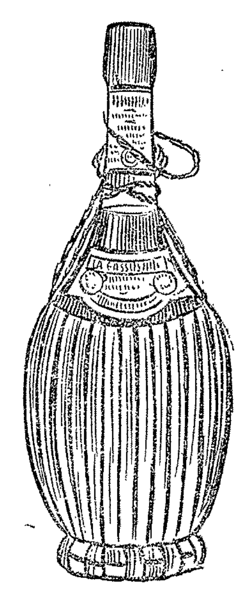
Julio 11 de 1911.—Gregorio Ortiz. — Artículos de la clase 66.
v-20 julio.

Acta N. 33.920



Julio 11 de 1911.—Alberto Ceci.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-20 julio.

Acta N. 33.911



Julio 11 de 1911.—Luis Lazzareschi. — Artículos de la clase 69 (envase).
v-20 julio.

Acta N. 33.913

PIONEER

Julio 11 de 1911.—British American Tobacco Company, Limited.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapées, clase 59.
v-20 julio.

Acta N. 33.928





Julio 11 de 1911.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-20 julio.

Acta N. 33.918

"Colibrí"

Julio 11 de 1911.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 julio.

Acta N. 33.921



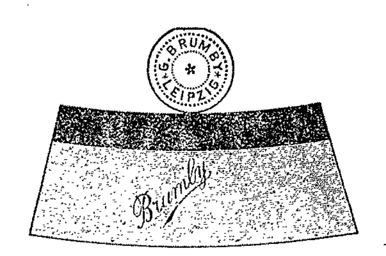
Julio 11 de 1911.—Ana María Bottaro. —Artículos de la clase 58.
v-20 julio.

Acta N. 33.922

KELLOGG

Julio 11 de 1911.—Kellogg Switchboard y Supply Co.—Artículos de las clases 8, 9, 10, 11, 16, 20 21, 27, 31, 32; 60; teléfonos, aparatos de dictar y aparatos de alarma, clase 22.
v-20 julio.

Acta N. 33.923

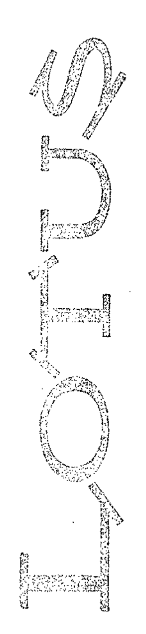






Julio 11 de 1911.—G. Brumby.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 julio.

Acta N. 33.900



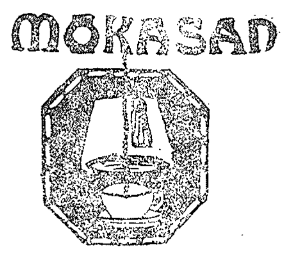
Julio 10 de 1911.—Edwin Bostock y Co. Ltd.—Artículos de la clase 53.
v-19 julio.

Acta N. 33.972

"Bonax"

Julio 15 de 1911.—Kynoch Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 julio.

Acta N. 33.957



Julio 14 de 1911.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 julio.

Acta N. 33.958



Julio 14 de 1911.—Maison Otard Dupuy, Société Anonyme.—Artículos de la clase 68.
v-24 julio.

Acta N. 33.955



Julio 14 de 1911.—Henry Milward y Sons, Limited.—Artículos de la clase 52.
v-24 julio.

Acta N. 33.969



Julio 15 de 1911.—Mulleras y Estmch.—Artículos de la clase 68.
v-24 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional